De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 en su capítulo IV y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 (Estudios y documentos previos), artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y de los fondos a su cargo, y en observancia a los principios de la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación directa a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros orientados a la ejecución de recursos destinados para el Banco de Proyectos para las comunidades, en la verificación y seguimiento a la líneas de acción vinculadas mediante las cuales se busca promover el respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como fortalecer las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos mediante un plan estratégico, el seguimiento al cumplimiento de las ordenes derivadas de la sentencia t-025 de 2004, el programa de Lideresas, Defensores y el Programa de Protección Justicia y Paz, la gestión preventiva del riesgo y el fortalecimiento a la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, conforme a los compromisos establecidos en el PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, y en ese sentido busca asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político y económico de la sociedad.

Igualmente, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado los siguientes: "*Son fines esencial del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

Los derechos humanos son definidos como *"(…) normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. (…)"* [1].

La Constitución Política de Colombia como principal documento normativo en Colombia, además de identificar los Derechos Humanos de la población que habita al país, busca la protección de los derechos humanos a través de varios artículos; entre estos:

El artículo 5 el cual establece que:

[1] Declaración Universal de Derechos Humanos

"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"

El artículo 13 dispone que:

"*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

El artículo 38 indica que:

"Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."

Además de los anteriores, existen más artículos que buscan y garantizan la protección de los Derechos Humanos, como también el Estado Colombiano procura la protección de los derechos de la población, en cumplimiento de este mandato constitucional mediante las demás normas y regulaciones existentes en el país, tanto así que mediante el Decreto 1140 de 2018, dispone en el artículo 1 que el Ministerio del Interior tiene como objetivo "Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos **en materia de derechos humanos**, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo". (negrita fuera del texto)

Es así, que de acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015, *"*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*"*, define como objetivo del Ministerio del Interior: *"(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, **planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario**, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo"*. (negrita fuera del texto)

Es así que dentro de la estructura del Ministerio del Interior existe la Dirección de Derechos Humanos, con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido, tanto así que el Decreto 2340 del 3 diciembre de 2015 que modifica el artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior"*,

establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos las siguientes funciones: *"1.- Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.2.- Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial.3.- Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.4.- Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental.5.- Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos.6.- Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia I en las materias de su competencia.7.- Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8.- Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9.- Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos.10.- Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de accionesconjuntas.11.- Prestar asesora a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI.12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.13.- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.14.- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

De otro lado, mediante la Ley 2294 de 2023 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* el cual abarca en los diferentes ejes de temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos humanos, así como la coordinación nación-territorio para que, de acuerdo con los objetivos establecidos en este y el nuevo abordaje de la seguridad desde la perspectiva de seguridad humana se pase de la seguridad reactiva a una seguridad preventiva bajo la articulación nación-territorio.

El Plan Nacional de Desarrollo (en adelante PND) "Colombia potencia mundial de la vida" reconoce a través de sus ejes de transformación la seguridad humana y la justicia social como uno de los componentes principales para garantizar la Paz Total en los territorios, lo anterior, a través de "la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social". De allí que el objetivo 2 del PND 2022-2026 haya determinado la imperiosa necesidad de fortalecer las medidas de prevención y protección a personas y comunidades en riesgo desde una perspectiva diversa y plural.

Así mismo, desde los ejes transversales del PND, se contempla la Paz Total, *"entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos".*

De otro lado, la Corte Constitucional con base en los principios constitucionales y con el objetivo de salvaguardar los derechos humanos, expidió la **Sentencia T-025 de 2004,** mediante la cual abarca un

amplio catálogo de derechos que el juez constitucional afirma están siendo vulnerados al interior del país, por un evidente "estado de cosas inconstitucional". Afirma la Corte que el respeto y garantía de los derechos y su desarrollo progresivo no son facultad del Estado, sino una obligación que se materializa en el deber de acatar las normas establecidas, para garantizar la igualdad material y la protección efectiva de los derechos. El no acatamiento de la ley por parte del Estado constituye una falla en la realización de aquellas funciones que le son propias, por lo cual debe adoptar medidas efectivas que se traduzcan en acciones afirmativas, dirigidas a la atención y protección de los derechos de la población desplazada, prevaleciendo siempre la efectividad sobre el formalismo en la formulación y realización de las políticas públicas.

Mediante la sentencia T-025 de 2004 la Corte Constitucional ha proferido más de 400 Autos en el marco de dicha sentencia, estipulando órdenes específicas encaminadas a que se ejecuten las garantías del cumplimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado. A partir de distintos Autos (005, 092, 620, 373 y 737, entre otros), se han generado responsabilidades para el Ministerio del Interior que para la Dirección de Derechos Humanos corresponde a su labor de acompañamiento y formulación de políticas que permitan el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población.

La **Sentencia T-025 de 2004** declaró *"la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia de desplazamiento forzado al constatar, por un lado,* ***la grave, masiva y sistemática vulneración de los derechos fundamentales*** *de la población desplazada; y por otro, la precaria capacidad institucional e insuficiente asignación presupuestal para abordar esa problemática"* -Auto 411 de 2019. (Resaltado por fuera del texto).

En el año 2011 la Corte Constitucional, mediante Auto 219, no sólo constata que persisten las situaciones por las cuales se decretó el estado de cosas inconstitucionales, sino que demanda a todas las entidades del Estado, la reformulación de las políticas y demás iniciativas que desde su competencia tengan injerencia en el cumplimiento de las acciones para el cese de las violaciones de los Derechos Humanos, incluyendo iniciativas alrededor de proyectos de inversión. Específicamente en lo que atañe al Ministerio del Interior, dicho Auto ordena que, desde las funciones de esta institución, se continúe realizando labores que permitan subsanar la situación de vulnerabilidad de la población desplazada por la violencia en el país.

Bajo los mismos lineamientos que sustentan la decisión proferida por la Corte Constitucional en el mencionado Auto 219 y a fin de corresponder a la imperiosa necesidad de salvaguardar los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano, el Gobierno Nacional expidió en el año 2011, la Ley 1448 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" demandando que el ***Ministerio del Interior desarrollase acciones tendientes a la implementación de medidas efectivas de protección para la garantía de los derechos humanos.***

Este derecho al trato preferente reconocido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 a la población víctima del conflicto, constituye en términos de la Corte, el "punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno" y debe caracterizarse ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de éstas personas ya que de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de los derechos fundamentales se perpetúe y/o agrave.

El treinta (30) de julio de 2019 la Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional expidió el Auto 411 en el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucionales y en particular a la superación de la practica inconstitucional y el bloqueo institucional identificados en el Auto

373 de 2016, resaltando que persisten: i) rezagos en la ejecución de los planes integrales de prevención y protección, así como su articulación con los planes de desarrollo municipal y departamental; y ii) la no adopción de medidas de carácter excepcional de mediano y largo plazo, promovidas, financiadas, fortalecidas y sostenidas en el tiempo de manera particular en las entidades territoriales que evidencian una débil capacidad administrativa, presupuestal e institucional.

De otro lado, el Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.7.7.10, se deben "elaborar, validar y actualizar a nivel departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención". Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que no todos los municipios priorizados en territorio nacional, no tienen la capacidad financiera para el diseño de políticas, planes y programas en materia de prevención, las iniciativas de inversión y programas de funcionamiento de la Dirección de Derechos Humanos contemplan la inclusión de una partida dirigida a la financiación de proyectos dirigidos a la prevención de violaciones a los derechos humanos mediante el desarrollo de acciones en territorio que permitan mitigar los riesgos identificados en los Planes Integrales de Prevención.

En ese sentido, en cumplimiento de las disposiciones relacionadas, lo ordenado mediante la Sentencia T-025 de 2004, sus autos regulatorios en materia de derechos humanos y lo dispuesto en el Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.7.7.10, la Dirección de Derechos Humanos, encontró la necesidad de adelantar las siguientes actividades:

- Apoyar logística y administrativamente 254 iniciativas aprobadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos, relacionadas en materia de Derechos Humanos.
- Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo.
- Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos, que incluya la coordinación de espacios de participación de la ciudadanía nacional y territorial para el desarrollo de una campaña de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, con enfoque de género y diferencial.
- Apoyar a las entidades territoriales en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos Humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios

En este contexto, el Ministerio del Interior actualmente cuenta con el Banco de Proyectos creado como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación, el cual es dirigido por Comité Asesor de Banco de Proyectos, regulado mediante la Resolución 0665 de 2023, desempeñando un papel fundamental en el fortalecimiento de la democracia participativa, la garantía de los derechos y el desarrollo sostenible en nuestras comunidades. A través de esta resolución, se establecen funciones y responsabilidades esenciales para el adecuado funcionamiento de los Bancos de Proyectos Poblacionales, los cuales tienen un impacto directo en el bienestar de la ciudadanía y el crecimiento económico de nuestro país.

Comité Asesor- Banco de Proyectos- Resolución 0665 de 2023

La Resolución 0665 de 2023 la cual regula el Comité Asesor de Banco de Proyectos, en la medida en que reglamenta de manera más precisa y detallada el funcionamiento y las atribuciones del Comité Asesor de los Bancos de Proyectos para Comunidades. A través de esta revisión normativa, se busca potenciar aún más el papel fundamental que desempeña dicho Comité en el fortalecimiento de la democracia participativa, así como en la garantía de los derechos y el fomento del desarrollo sostenible en nuestras comunidades.

Esta actualización también tiene en cuenta la importancia de promover la participación ciudadana activa y el adecuado uso de los recursos asignados al Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Las disposiciones de la Resolución 0665 de 2023 establecen de manera más detallada las funciones y responsabilidades cruciales que guiarán el desempeño óptimo de los Bancos de Proyectos Poblacionales, cuyo impacto directo en el bienestar de la ciudadanía y el crecimiento económico del país se ve enriquecido y consolidado gracias a esta actualización normativa.

El Comité Asesor tiene la tarea de establecer y aprobar políticas generales y lineamientos para la ejecución de los recursos del Ministerio del Interior destinados a financiar Proyectos o iniciativas Poblacionales. Esto asegura que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y transparente, garantizando que los proyectos seleccionados sean coherentes con los objetivos de desarrollo y las necesidades de las comunidades que se presenten en cumplimiento de la Ley.

Además, el Comité Asesor tiene la responsabilidad de aprobar los manuales, metodologías, convocatorias y condiciones de postulación para los distintos Proyectos Poblacionales. Esto promueve la equidad y la igualdad de oportunidades en el proceso de selección de proyectos, asegurando que todos los interesados tengan acceso a la financiación y apoyo necesario para llevar a cabo sus iniciativas.

Un elemento crucial es la función de viabilizar los proyectos presentados ante los Bancos de Proyectos para Comunidades, previa recepción del concepto técnico de favorabilidad elaborado por el equipo técnico de cada Dirección. Esto garantiza que los proyectos sean evaluados de manera rigurosa y basada en evidencia técnica, maximizando la probabilidad de éxito y contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades involucradas.

El Comité Asesor también está encargado de proponer la asignación de recursos a los proyectos aprobados, en línea con las evaluaciones realizadas para tal fin. Esta responsabilidad contribuye a una distribución eficiente de los recursos disponibles, asegurando que los proyectos prioritarios reciban el apoyo necesario para su implementación exitosa.

Una vez estudiada la necesidad de garantizar la protección de los derechos humanos, lo enunciado en la sentencia T- 025 de 2004, como también lo que indican cada uno de sus autos respecto a la guarda de los derechos humanos y las fuentes existentes de Financiación del Banco de Proyectos para la Garantía de los Derechos Humanos, se identificó que la Dirección de Derechos Humanos en procura de dar cumplimiento a los componentes ya enunciados, y teniendo en cuenta el amplio campo que existe respecto a la vulneración de Derechos Humanos, puede implementar las siguientes actividades por cada uno de los rubros y/o proyectos de financiación del Banco:

1. Fortalecimiento de la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia (Nacional) - Prevención: Rubro del proyecto: C-3701-1000-30-0-3701003-02, C-3701-1000-30-0-3701024-02. Código BPIN: 2021011000083

Debido a la persistente problemática de violencia y vulneración de derechos en Colombia, el país ha enfrentado un prolongado conflicto armado y situaciones de violencia que han afectado a individuos, grupos y comunidades, causando un alto número de víctimas. El fortalecimiento de la política pública de prevención busca reducir el impacto de esta violencia y promover la protección de los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad. Una estrategia preventiva enriquecida con enfoques comunitarios y educativos puede

ayudar a prevenir futuras violaciones y a crear un ambiente seguro y respetuoso de los derechos en todo el territorio nacional.

1. Fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

1.1 Cofinanciar iniciativas focalizadas en Planes de Prevención: Cofinanciar ciento veintiocho (128) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $12.480.000.000

Justificación: La cofinanciación de iniciativas focalizadas en planes de prevención es esencial para garantizar la efectividad de las acciones preventivas en materia de derechos humanos, estas iniciativas permitirán abordar las causas subyacentes de las violaciones a los derechos humanos y promover estrategias efectivas para su prevención.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas como parte del apoyo a las 128 iniciativas de prevención. Estas dotaciones contribuirán al éxito de los planes de prevención y mejorarán las capacidades y recursos de las entidades involucradas en su implementación.

2. Fortalecer el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios

2.1 Apoyar iniciativas territoriales como acción de contribución a la implementación de los planes integrales de prevención y autoprotección de comunidades en el marco del decreto 660 de 2018: Cofinanciar veintidós (22) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $1.792.288.800

Justificación: El fortalecimiento del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones es esencial para brindar protección a los defensores de derechos humanos y comunidades en riesgo, la protección efectiva contribuye a crear un ambiente seguro para que puedan continuar con su labor sin temor a represalias.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas como apoyo a veintidós (22) iniciativas territoriales que contribuyan al fortalecimiento del programa, estas dotaciones mejorarán la capacidad de las entidades involucradas para brindar protección y seguridad a las comunidades y organizaciones vulnerables.

3. Fortalecer el programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia

3.1 Apoyar iniciativas en materia de Derechos Humanos con enfoque de género y diferencial con énfasis en protección y prevención hacia las mujeres: Cofinanciar diez (10) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $800.000.000.

Justificación: La consolidación de un entorno seguro y respetuoso de los derechos humanos es un objetivo primordial para cualquier sociedad comprometida con la dignidad y el bienestar de sus ciudadanos, en este

sentido, el fortalecimiento de la política pública de prevención de violaciones a los derechos fundamentales cobra una relevancia ineludible.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas como apoyo a la implementación del plan estratégico de cultura de respeto y garantías a la labor de defensa de los derechos humanos, estas dotaciones se utilizarán para llevar a cabo una campaña de reconocimiento a la labor de los defensores de los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto hacia su importante labor.

4. Fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

4.1. Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo y realizar ajustes técnicos a la Metodología de Gestión en el territorio de la política pública de prevención a violaciones a los DDHH. Valor de $103.000.000

Justificación:

- Complejidad y Sensibilidad del Tema:

La prevención de violaciones a los derechos fundamentales de las personas, grupos y comunidades es un asunto de suma complejidad y sensibilidad en cualquier sociedad. La violación de estos derechos tiene consecuencias devastadoras para las víctimas y sus familias, generando un alto grado de vulnerabilidad y marginación. Por lo tanto, se requiere un enfoque basado en derechos humanos para abordar esta problemática de manera integral y garantizar que todas las acciones implementadas estén en línea con los principios de justicia, dignidad y equidad.

- Enfoque Basado en Derechos Humanos:

Un enfoque basado en derechos humanos implica reconocer la dignidad inherente de todas las personas y su derecho a vivir en condiciones de igualdad, seguridad y libertad. Este enfoque nos insta a adoptar medidas preventivas y garantizar la protección de los derechos humanos como un deber fundamental del Estado y la sociedad en su conjunto. Al realizar estas este diseño metodológico, se busca asegurar que las políticas públicas se diseñen y apliquen en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos y que se tomen en cuenta las necesidades y realidades específicas de las poblaciones más vulnerables.

- Importancia de la Gestión Preventiva del Riesgo:

El primer objetivo es formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo. Esta gestión es esencial para identificar y mitigar las condiciones y factores que puedan dar lugar a violaciones de derechos humanos. Al abordar los riesgos potenciales de manera preventiva, se pueden evitar situaciones de vulnerabilidad y violencia, promoviendo un entorno más seguro y respetuoso de los derechos de todos los ciudadanos.

- Adaptación de la Metodología de Gestión en el Territorio:

El segundo producto se centra en realizar ajustes técnicos a la metodología de gestión en el territorio. Es crucial adaptar las políticas públicas a las realidades locales y a las diversas necesidades de las poblaciones que habitan en diferentes regiones del país. Estos ajustes permitirán una implementación más efectiva de la política pública, asegurando que los programas y acciones sean pertinentes, sostenibles y efectivos para abordar las problemáticas específicas en cada contexto.

- Eficiencia y Efectividad:

La asignación de recursos financieros para ambos productos representa una inversión justificada. Fortalecer la política pública en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos ayudará a prevenir conflictos, violencia y discriminación, lo que, a su vez, reducirá el gasto en atención a víctimas y reparación de daños. Además, se evitará la pérdida de vidas y el sufrimiento humano asociado a la vulneración de derechos, promoviendo una sociedad más justa, inclusiva y segura para todos.

Cumplimiento: Realizar estos procesos metodológicos en el marco de un enfoque basado en derechos humanos es fundamental para fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Mediante la implementación de una Gestión Preventiva del Riesgo y la adaptación de la metodología de gestión en el territorio, se garantizará una mayor eficiencia y efectividad en las acciones gubernamentales, protegiendo los derechos fundamentales de la ciudadanía y promoviendo una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos.

2. Fortalecimiento a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos a nivel nacional - Defensores: ** C-3701-1000-28-0-3701001-02, C-3701-1000-28-0-3701002-02, C-3701-1000-28-0-3701024-0. Código BPIN: 2020011000065

La justificación radica en la necesidad de proteger a aquellos individuos y grupos que desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos y el desarrollo social en Colombia, los líderes sociales y defensores de derechos humanos a menudo enfrentan amenazas, intimidación y violencia por parte de diversos actores, lo que limita su capacidad para promover cambios positivos en la sociedad. Fortalecer las garantías para su ejercicio es crucial para preservar la democracia, fomentar el pluralismo y asegurar que todos los ciudadanos puedan contribuir al progreso del país sin temor a represalias.

1. Fortalecer la Política de Garantía y Respeto a la labor de defensa de los Derechos Humanos

1.1. Construir, acompañar la implementación y monitorear los planes de acción de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos, en el marco del modelo de intervención nación - territorio para la mitigación de riesgos de vulneraciones a las personas defensoras de Derechos Humanos, garantizando la participación de los actores claves del territorio: Cofinanciar diez (10) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $220.000.000

Justificación: La construcción, implementación y monitoreo de los planes de acción de las Zonas Especiales de Garantías es fundamental para mejorar la protección de los defensores de derechos humanos, estas zonas son áreas de alto riesgo, y su fortalecimiento garantiza la presencia activa del Estado para proteger a los defensores y defensoras.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y

productivas como parte del apoyo a diez iniciativas que contribuyan a fortalecer las Zonas Especiales de Garantías. Estas dotaciones mejorarán la capacidad de las entidades involucradas para implementar medidas de protección efectivas.

4.1. Cofinanciar iniciativas a organizaciones defensoras de Derechos Humanos, con enfoque diferencial, de género, y orientación e identidad sexual diversa, priorizando Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo y la Defensa de los Derechos Humanos, dirigidas a su fortalecimiento organizacional: Cofinanciar cuarenta (40) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $1.200.000.000

Justificación: La cofinanciación de iniciativas a organizaciones defensoras de derechos humanos con enfoque diferencial, de género y orientación e identidad sexual diversa es una medida necesaria para asegurar la protección de los derechos de grupos vulnerables, estas iniciativas contribuyen al fortalecimiento organizacional de estas entidades y les permiten seguir adelante con su labor.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas como parte del apoyo a cuarenta iniciativas que busquen el fortalecimiento organizacional de las organizaciones defensoras de derechos humanos. Estas dotaciones mejorarán la capacidad de estas organizaciones para continuar con su importante labor en la promoción y defensa de los derechos humanos.

2. Fortalecer la Política de Garantía y Respeto a la labor de defensa de los Derechos Humanos

2.1. Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos, que incluya la coordinación de espacios de participación de la ciudadanía nacional y territorial para el desarrollo de una campaña de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, con enfoque de género y diferencial. Por valor de $ 200.000.000

La realización para diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos es una necesidad ineludible en el contexto actual. Esta justificación se basa en la importancia crucial de fortalecer la política de garantía y respeto a quienes trabajan en la defensa de los Derechos Humanos, así como en la creación de un entorno seguro y propicio para su labor. A continuación, se presentan los argumentos clave que respaldan la pertinencia y relevancia de estos procesos.

- Protección y seguridad de defensores de Derechos Humanos: Los defensores de Derechos Humanos enfrentan riesgos significativos, incluyendo amenazas, ataques, estigmatización y hostigamiento en el desempeño de su labor. Un plan estratégico bien diseñado proporcionaría herramientas y medidas de protección efectivas, asegurando su integridad física y emocional. Al garantizar su seguridad, se promueve la continuidad de su trabajo esencial en la promoción y defensa de los derechos fundamentales.

- Cultura de respeto y reconocimiento: Es crucial fomentar una cultura que valore y reconozca el trabajo de los defensores de Derechos Humanos. La sociedad debe comprender la relevancia de sus acciones y reconocer el impacto positivo que tienen en la protección de los derechos fundamentales. Un plan estratégico permitiría desarrollar campañas de sensibilización y reconocimiento que promuevan el respeto y apoyo a su labor, combatiendo la estigmatización y promoviendo un ambiente propicio para su actuación.

- Enfoque de género y diferencial: Es fundamental que el plan estratégico tenga en cuenta las diferencias y particularidades de los defensores de Derechos Humanos en términos de género, etnia, orientación sexual,

entre otras características. La discriminación y los desafíos específicos que enfrentan ciertos grupos de defensores requieren enfoques diferenciados para garantizar que el plan sea inclusivo y efectivo para todos.

- Coordinación y participación ciudadana: La coordinación entre diferentes actores, como instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, es esencial para el éxito del plan estratégico. El producto permitirá diseñar un marco participativo que involucre a todas las partes interesadas en el proceso de formulación e implementación del plan, asegurando la sostenibilidad y legitimidad de las acciones emprendidas.

- Fortalecimiento de la política pública: Un plan estratégico integral para el respeto y garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos fortalecería la política pública en esta área crucial. Al contar con un enfoque bien definido y acciones coordinadas, se generará un mayor impacto y se optimizarán los recursos disponibles para abordar los desafíos específicos que enfrentan los defensores de derechos.

En conclusión, para diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos es imprescindible para proteger a quienes trabajan en esta importante área y para promover una sociedad que valore y respalde su trabajo. Mediante un enfoque integral y participativo, se creará un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de su labor, fortaleciendo así la protección y promoción de los derechos fundamentales en el país.

3.Fortalecimiento de la gestión territorial en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos a nivel nacional - Fortalecimiento y LGBTI: ** C-3701-1000-20-0-3701024-02. Código BPIN: 2018011000535

La justificación se basa en la importancia de garantizar que los derechos humanos sean respetados y promovidos en todas las regiones del país, incluyendo a grupos históricamente marginados y vulnerables, como la comunidad LGBTI. El fortalecimiento de la gestión territorial busca asegurar que las políticas y prácticas locales sean coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos y se adapten a las necesidades específicas de cada región, permitiendo una inclusión efectiva y equitativa de todos los ciudadanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

1. Fortalecer la adopción en territorio del enfoque basado en Derechos Humanos

1.1 Cofinanciar proyectos territoriales seleccionados en el marco de los planes de trabajo en Derechos Humanos de las entidades territoriales: Cofinanciar diez (10) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $700.000.000

Justificación: La cofinanciación de proyectos territoriales seleccionados es una estrategia efectiva para descentralizar las acciones en derechos humanos y adaptarlas a las realidades locales. Al apoyar estas iniciativas, se promueve una implementación más efectiva de políticas y programas que respondan a las necesidades específicas de cada territorio.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas como parte del apoyo a las diez iniciativas seleccionadas. Estas dotaciones mejorarán la capacidad de las entidades territoriales para implementar sus planes de trabajo en derechos humanos y alcanzar sus objetivos.

4. **Seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 población desplazada - DDH (Derechos Humanos): A-03-04-01-012**

La justificación para este seguimiento radica en la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento de una sentencia que protege los derechos fundamentales de la población desplazada en Colombia. El desplazamiento interno forzado ha sido una consecuencia grave del conflicto armado y ha llevado a la vulneración de derechos básicos. El seguimiento constante de la sentencia T-025 es esencial para asegurar que se tomen las medidas adecuadas para proteger, asistir y reparar a las víctimas de desplazamiento, promoviendo así la justicia y la dignidad de esta población vulnerable.

1. Realizar seguimiento de los autos y órdenes a cargo de la Dirección de Derechos Humanos que conforman la sentencia T-025, para avanzar en su cumplimiento

1.1 Realizar seguimiento al cumplimiento de las órdenes enmarcadas en los autos priorizados para la vigencia a cargo de la Dirección de Derechos Humanos: Cofinanciar veinte (20) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $1.600.000.000, que estén enmarcadas a dar cumplimiento a lo ordenado en los diferentes autos expedidos dentro del marco de la sentencia T-025.

Justificación: De acuerdo con las múltiples ordenes brindadas dentro del marco de la sentencia T-025 de 2004, se requiere la implementación de diferentes acciones que brinden la garantía a los derechos de las víctimas, es por ello que se destina un recurso desde la Dirección de Derechos Humanos con el fin de cofinanciar iniciativas que den cumplimiento a lo anterior. Al cofinanciar estas iniciativas, se busca garantizar que las entidades responsables cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones establecidas en los autos.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas se realizará como parte del apoyo a las veinte iniciativas priorizadas. Estas dotaciones mejorarán la capacidad de las entidades para realizar un seguimiento efectivo y alcanzar el cumplimiento de las órdenes establecidas.

2. Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, en el marco del auto 737, sentencia T-025

2.1 Diseñar, seleccionar e implementar proyectos para la promoción y prevención de los Derechos Humanos de las mujeres lideresas defensoras de Derechos Humanos: Cofinanciar catorce (14) iniciativas bajo un presupuesto apropiado de $1.120.000.000

Justificación: El apoyo a la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH es crucial para asegurar la protección de mujeres líderes y defensoras de derechos humanos. Estas mujeres enfrentan riesgos adicionales debido a su género y deben contar con medidas de protección y apoyo específicas.

Cumplimiento: Una vez aprobadas las iniciativas, en donde se describirá detalladamente el proyecto y sus necesidades, se realizará dependiendo del caso la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y

productivas se realizará como parte del apoyo a catorce iniciativas que promuevan la implementación del Plan de Acción Nacional. Estas dotaciones contribuirán al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y procesos que protegen a las lideresas y defensoras de derechos humanos.

5.Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición a nivel nacional - Cementerios: ** C-3701-1000-15-0-3701024-03. Con código BPIN: 2018011000378

Teniendo en cuenta el respeto y reconocimiento de los derechos de las víctimas de desaparición forzada y sus familias, la gestión adecuada de los cementerios donde yacen los restos de las víctimas es un paso esencial en el proceso de verdad, justicia y reparación, es necesario promocionar lugares dignos y adecuados para la memoria y el duelo, puede contribuir a la sanación de las familias y a la construcción de una sociedad que valora la vida y los derechos humanos.

1.Fortalecer la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia.

1.1. Apoyar a las entidades territoriales en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos Humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios. Adecuaciones por valor de $ 553.284.353

La necesidad de fortalecer la gestión de los espacios en Colombia como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas es de vital importancia debido a varias razones fundamentales que afectan tanto a las familias de las víctimas como a la sociedad en su conjunto. La adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios es una medida crucial para abordar la problemática de las personas desaparecidas en el país. A continuación, se presentan los argumentos principales para respaldar esta justificación:

- Respeto a los derechos humanos: La búsqueda y la identificación de personas desaparecidas son procesos intrínsecamente ligados a los derechos humanos, específicamente al derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Fortalecer la gestión de los cementerios y disponer de espacios adecuados para la inhumación de cuerpos no identificados garantiza un trato digno y respetuoso a las víctimas, y contribuye a esclarecer su destino, proporcionando respuestas a sus seres queridos y cerrando heridas emocionales.

- Recopilación de información valiosa: La adecuación de espacios en los cementerios para personas no identificadas y no reclamadas permite mantener un registro sistemático y actualizado de las personas que ingresan a dichas instalaciones. Esto facilita la recopilación de información relevante, como características físicas, prendas de vestir, objetos personales y otros indicios que pueden ser cruciales para su posterior identificación y la resolución de casos de personas desaparecidas.

- Facilitación de procesos de identificación: La existencia de espacios específicos para la inhumación de cuerpos no identificados en cementerios contribuye a optimizar los procesos de identificación forense. Los expertos y profesionales involucrados en la identificación de restos humanos pueden realizar sus investigaciones de manera más efectiva al contar con un lugar centralizado y adecuado para llevar a cabo sus labores.

- Acceso a la justicia y reparación: La adecuada gestión de los cementerios también tiene un impacto directo en el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas y sus familias. Al contar con registros claros y precisos de los cuerpos o restos inhumados, se facilita la entrega de los restos a los familiares y se promueve la realización de ceremonias de duelo y homenaje, lo que contribuye a su proceso de recuperación emocional.

- Prevención y disuasión del delito: Fortalecer la gestión de los cementerios y contar con espacios adecuados para personas no identificadas también puede tener un efecto disuasorio sobre los perpetradores de desapariciones forzadas u otras formas de violencia. Al mejorar la capacidad de identificación y registro, se aumenta la probabilidad de esclarecer casos y llevar a los responsables ante la justicia, lo que potencialmente podría contribuir a prevenir futuros delitos.

Cumplimiento: La adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios es un componente esencial en la búsqueda de personas desaparecidas en Colombia. No solo representa un imperativo ético y de derechos humanos, sino que también es una medida práctica para mejorar la identificación de víctimas, facilitar el acceso a la justicia y la reparación, y contribuir a la prevención del delito. La colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil es fundamental para lograr un abordaje integral y efectivo de esta problemática en el país.

Componente Banco de Proyectos

La promoción y protección de los Derechos Humanos son pilares fundamentales en cualquier sociedad democrática y justa. Garantizar que todas las personas, grupos y comunidades gocen de sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad es una responsabilidad ineludible de los Estados y sus instituciones.

En este sentido, la colaboración y cooperación interinstitucional mediante la firma de un convenio de cooperación internacional se convierte en una herramienta esencial para fortalecer las políticas públicas orientadas a prevenir violaciones de los Derechos Humanos y promover su respeto y protección, desde los siguientes enfoques:

1. Fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos:

La implementación de programas y acciones destinadas a prevenir violaciones de los Derechos Humanos requiere un enfoque integral y coordinado entre distintas instituciones del Estado y de la sociedad civil, a través de la firma de un convenio, se establece un marco de trabajo conjunto que permite combinar recursos, conocimientos y esfuerzos para abordar de manera efectiva las problemáticas que puedan poner en riesgo los derechos fundamentales de las personas. Además, el convenio posibilita una distribución más eficiente de los recursos financieros y humanos disponibles, lo que contribuye a maximizar el impacto de las acciones preventivas.

2. Fortalecer la intervención territorial de la Dirección de Derechos Humanos:

La intervención territorial de la Dirección de Derechos Humanos es esencial para llegar a las comunidades y grupos más vulnerables y asegurar que sus derechos sean respetados y protegidos. Sin embargo, esta tarea implica desafíos logísticos, financieros y de gestión que pueden superarse mediante la firma de un convenio. Al unir esfuerzos con otras instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y

actores locales, se puede lograr una cobertura más amplia y una intervención más eficiente en las áreas geográficas y poblaciones que más lo necesiten.

Además, la gestión de programas e instancias dirigidos a la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) implica una revisión de las políticas y prácticas institucionales para garantizar que todas las acciones estén alineadas con los principios de igualdad, no discriminación, participación y rendición de cuentas. La colaboración a través del convenio permite compartir mejores prácticas y experiencias.

3. **Implementar políticas públicas en materia de garantías para el goce efectivo de los Derechos Humanos:**

Las políticas públicas en materia de garantías para el goce efectivo de los Derechos Humanos necesitan de una ejecución precisa y coordinada. La Dirección de Derechos Humanos, al asumir la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de órdenes y autos judiciales, así como la protección de personas y comunidades en riesgo, puede encontrarse con desafíos operativos que afecten su capacidad de llevar a cabo estas tareas de manera oportuna y efectiva.

En cuanto a la elección de dotaciones deportivas, culturales, tecnológicas y productivas como herramientas para garantizar los Derechos Humanos, estas opciones responden a una visión integral de los derechos. El acceso a la cultura, el deporte, la tecnología y la generación de oportunidades productivas son elementos clave para empoderar a las personas y comunidades, fomentar su inclusión social y promover una sociedad más equitativa. Estas dotaciones no solo contribuyen a satisfacer necesidades básicas, sino que también fortalecen capacidades y habilidades, lo que favorece el pleno desarrollo de las personas y el ejercicio efectivo de sus derechos.

La Dirección de Derechos Humanos, verificando el cumplimiento de la normatividad anteriormente descrita, como a su vez, teniendo en cuenta los recursos del Banco de Proyectos, identificó la necesidad de realizar doscientas cincuenta y cuatro (254) iniciativas presentadas por la población, la adecuación de espacios de inhumación y adelantar procesos de fortalecimiento de la garantía de derechos Humanos.

En resumen, de acuerdo con la necesidad que tiene actualmente el Ministerio del Interior desde la Dirección de Derechos Humanos, se requiere el apoyo de una entidad que cuente con la infraestructura, administrativa, técnica y financiera, que al aunar esfuerzos con el Ministerio del Interior permita ejecutar acciones destinadas a fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos, mejorar la intervención territorial de la Dirección de Derechos Humanos y poner en marcha políticas públicas para garantizar el goce efectivo de los Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cooperante deberá acompañar operativamente a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica dirigida a las organizaciones y procesos postulantes, así como en el proceso de recepción de postulaciones, evaluación y publicación de resultados de la convocatoria, y, finalmente la compra y entrega logística de las dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas que se aprobarán a doscientas cincuenta y cuatro (254) iniciativas y/o proyectos que promuevan el respeto y garantía de los derechos humanos en los territorios priorizados.

Para el desarrollo de proyectos que atiendan el presente objetivo, se podrán ejecutar actividades relacionadas con el fortalecimiento material e intelectual de las iniciativas productivas, mediante la adquisición y entrega de la dotación de instrumentos deportivos, culturales y productivos, entre otros, a las

organizaciones sociales y población vulnerable o en situación de riesgo que el Ministerio priorice, de acuerdo con el estudio de necesidad realizado por la Dirección de Derechos Humanos y aprobado por el Comité de Banco de Proyectos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, actúa en muchos aspectos como el brazo operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y coopera con el Gobierno y socios de desarrollo para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, el buen gobierno y el estado de derecho. El PNUD y el Gobierno cooperan respecto a la formulación, adopción e implementación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo del Gobierno, hacia el logro de niveles superiores de desarrollo inclusivo y sostenible de COLOMBIA, de acuerdo con el Acuerdo Standard Básico de Asistencia o el convenio básico que gobierna la asistencia del PNUD al país (el “Acuerdo Básico”).

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD trabaja en más de 170 países y territorios, dando asistencia para desarrollar políticas, habilidades de liderazgo y asociación, capacidades institucionales y construcción de resiliencia, fomentando el desarrollo. En Colombia, trabaja en 28 departamentos y 319 municipios.

El PNUD hace parte de las 26 Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas en Colombia aportando al logro del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El Documento Programa País del PNUD 2021-2024 busca apoyar los esfuerzos del gobierno de Colombia para la transición hacia la paz y la consolidación de su posición de país de renta media-alta; con tres prioridades de trabajo: 1) Estabilización: “Paz con Legalidad”; 2) Migración como factor de desarrollo; y 3) Asistencia técnica como acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores.

A nivel programático PNUD Colombia está organizado en 2 Clústeres y 5 Portafolios: El Clúster de Desarrollo Sostenible Inclusivo que agrupa a los portafolios de Desarrollo Sostenible y Reducción de la Pobreza e Inequidad y el Clúster de Construcción de Paz y Gobernabilidad Inclusiva que reúne a los Portafolios de Gobernabilidad Democrática, Construcción de Paz y, Respuesta a Crisis y Estado de Derecho.

El Área de Gobernabilidad Democrática tiene como objetivo general promover una ciudadanía participativa e instituciones democráticas que construyan territorios pacíficos, resilientes, con equidad y sostenibles, sin dejar a nadie atrás. Además, busca derribar brechas de participación entre personas por razón de su pertenencia étnica, de clase, género o cualquier otro atributo. Propende por políticas públicas que respondan a las necesidades reales y a las aspiraciones de las personas, que apunten a la erradicación de la pobreza, que fomenten convivencia y transformación de conflictividades a través del diálogo democrático, que respeten los derechos humanos y garanticen las libertades fundamentales. De la mano con el gobierno nacional, las instituciones departamentales y municipales; con organizaciones de la sociedad civil, mujeres, campesinos, indígenas y jóvenes; sector privado, trabajamos en tres dimensiones para fortalecer la gobernabilidad democrática:

1. Fortaleciendo capacidades institucionales, especialmente de los territorios más dejados atrás, para que el Estado logre cumplir sus fines con más eficiencia. Impulsando los principios de Estado abierto en todos los niveles, para que la participación ciudadana incidente, los procesos de innovación pública y la transparencia en la gestión pública acerquen a la ciudadanía a sus instituciones.

2. Generando capacidades de dialogo democrático multifactor y empoderando a las poblaciones subrepresentadas, para que amplíen y cualifiquen la voz con la que se relacionan con el Gobierno, logren incidencia pública y tramiten sus requerimientos.

Debido a lo anterior, la Dirección de Derechos Humanos presentó ante el Comité Asesor del Banco de Proyectos la necesidad de adelantar 254 iniciativas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0665 de 2023, el veinte (20) de junio de 2023 mediante acta 041 de 2023, fue aprobada la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional con un aporte de la Dirección de Derechos Humanos por valor de: VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.871.573.153), con El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente enunciado.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros orientados a la ejecución de recursos destinados para el Banco de Proyectos para las comunidades, en la verificación y seguimiento a la líneas de acción vinculadas mediante las cuales se busca promover el respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como fortalecer las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos mediante un plan estratégico, el seguimiento al cumplimiento de las ordenes derivadas de la sentencia t-025 de 2004, el programa de Lideresas, Defensores y el Programa de Protección Justicia y Paz, la gestión preventiva del riesgo y el fortalecimiento a la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, conforme a los compromisos establecidos en el PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

De acuerdo con el objeto del potencial Convenio de cooperación internacional, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

2.1.2 Dirección de Derechos Humanos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F	93	13	15	03	93131503

					servicios de educación o divulgación de información sobre de derechos humanos
F	94	13	15	04	94131504 Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
F	93	12	16	07	93121607 Servicios de cooperación internacional
F	80	10	16	00	80101600 Gerencia de Proyectos
F	93	14	19	00	93141900 Desarrollo Rural
F	94	13	20	00	94132000 Asociaciones de defensa y promoción de derechos humanos
F	94	13	18	05	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas
F	93	14	17	06	Servicios de protección de minorías.

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La contratación que se justifica en el presente estudio previo permitirá la efectiva implementación de esta estrategia, de forma articulada y coordinada entre las distintas áreas con responsabilidades tendientes a contribuir al desarrollo y participación de las poblaciones objeto de protección por parte del Ministerio del Interior.

A través del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, las comunidades y organizaciones, podrán presentar sus iniciativas y/o proyectos en convocatoria pública, de acuerdo con las líneas de financiación definidas y los requisitos establecidos para su visibilización y selección de los beneficiarios, hasta agotar los recursos disponibles para la actual vigencia.

Los recursos solo se podrán utilizar en la destinación especifica por cada una de las líneas y/o actividades.

El Banco de Proyectos para las Comunidades tiene como finalidad apoyar las iniciativas productivas y de generación de oportunidades para que, de esta manera, víctimas del conflicto armado, población LGBTIQ+, líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos y en general las poblaciones objeto de atención de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior fortalezcan sus capacidades de gestión, incidencia y diálogo con los diferentes niveles de gobierno, y así mismo, cuenten con herramientas y propuestas para su desarrollo socioeconómico reforzando sus habilidades en la gerencia y desarrollo territorial. Adicionalmente, se convierte en una oportunidad para que los beneficiarios cuenten con un crecimiento individual por medio de conocimientos y proyectos específicos que propendan por el fortalecimiento del liderazgo comunitario territorial.

Por lo anterior, se pretende generar un impacto en doble perspectiva, de manera individual y colectiva, por medio de la financiación de iniciativas que tengan un impacto desde el punto de vista social, económico,

cultural, político y a las cuales se pueda acceder en igualdad de condiciones, bajo criterios de total transparencia y equidad.

La Dirección de Derechos Humanos requiere desarrollar las siguientes actividades a fin de formular, seleccionar y ejecutar proyectos para promover la garantía de los derechos humanos en el territorio nacional, así:

Apoyar logística y administrativamente 254 proyectos para la dotación de las siguientes características, a saber:

1. Deportiva y/o Cultural
2. Tecnológica
3. Productiva

Nota: Es importante mencionar que estas dotaciones se determinaran detalladamente aprobadas por el comité asesor del banco de proyectos, buscan la disminución de factores de riesgo de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes, fortalecimiento de capacidades de líderes y lideresas sociales así como de defensoras y defensores de Derechos Humanos, cumplimiento y atención conforme a lo establecido en la Sentencia T-025 y sus respectivos autos, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la sostenibilidad económica de las comunidades como un primer paso para garantizar el respeto y garantía de los derechos humanos y la participación incidente de las comunidades en la ejecución de las políticas públicas nacionales.

El Ministerio del Interior se encuentra en el deber de analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación con el con el objeto contractual y la modalidad de selección que para este caso el proceso a adelantar es el proceso de convenio por cooperación internacional. De ello se identifican los siguientes aspectos:

En el contexto actual, la promoción y salvaguardia de los Derechos Humanos se ha convertido en una prioridad para las sociedades y los gobiernos de todo el mundo. Sin embargo, la materialización efectiva de estas garantías fundamentales enfrenta diversos desafíos que requieren enfoques innovadores y colaborativos. En este sentido, surge la necesidad imperante de establecer un convenio de banco de proyectos para la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas, orientadas a fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos.

El convenio de banco de proyectos se erige como una herramienta estratégica para abordar de manera integral los factores que contribuyen a las violaciones de los Derechos Humanos.

La dotación de recursos deportivos permitirá promover espacios de integración y participación social, fomentando la convivencia pacífica y el respeto mutuo. Las herramientas tecnológicas proporcionarán canales efectivos de comunicación y denuncia, agilizando la respuesta ante situaciones de riesgo. Además, las dotaciones productivas empoderarán a comunidades vulnerables, reduciendo la exposición a factores que propician la vulneración de derechos.

La Dirección de Derechos Humanos, como instancia gubernamental encargada de velar por la promoción y protección de los Derechos Humanos, verá su capacidad de acción fortalecida a través de este convenio. Las dotaciones deportivas permitirán la implementación de programas educativos y culturales en zonas de riesgo, promoviendo valores de respeto y tolerancia desde edades tempranas. Las herramientas tecnológicas posibilitarán la vigilancia y seguimiento constante de potenciales situaciones de violación de derechos, permitiendo una respuesta ágil y eficiente. La dotación de recursos productivos impulsará la generación de oportunidades económicas en áreas marginadas, contribuyendo a la mejora del entorno y la disminución de conflictos.

La dimensión de género es esencial en la promoción de los Derechos Humanos, y las mujeres líderes y defensoras de estos derechos a menudo enfrentan desafíos particulares. El convenio propuesto brinda la oportunidad de proveer dotaciones específicas que empoderen a estas mujeres, promoviendo su participación activa en la sociedad.

Las dotaciones deportivas permitirán espacios de recreación y encuentro, fomentando la construcción de redes de apoyo y solidaridad. Las herramientas tecnológicas ofrecerán plataformas para la difusión de sus voces y acciones, fortaleciendo su labor y visibilidad. Además, las dotaciones productivas crearán oportunidades económicas sostenibles, reduciendo su vulnerabilidad y fortaleciendo su capacidad de liderazgo.

PRODUCTO: 254 proyectos desarrollados en territorio

COMUNIDAD BENEFICIADA: Organizaciones sociales, lideres y lideresas sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de la violencia.

*Prevenir el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

* Disminución de factores de riesgo de líderes y lideresas sociales.

* Impulso de actividades productivas para las comunidades vulnerables que contribuya con el fortalecimiento del tejido colectivo, la autonomía territorial y la defensa de los derechos humanos, la vida digna y el territorio

PROCESO

1. Acompañamiento en la convocatoria: Se debe apoyar al Ministerio del Interior en el proceso de convocatoria de los proyectos de dotación en su divulgación, recepción, selección, evaluación, compra y entrega de bienes de acuerdo a las iniciativas según los criterios de selección establecidos y el cronograma de ejecución

2. Ejecución de Proyectos: Apoyar la entrega física de las dotaciones para las 254 iniciativas, se debe garantizar la entrega de los bienes y servicios sujetos a ser financiados de cada proyecto en el municipio donde se ubique el beneficiario. La entrega de bienes y servicios debe ir acompañada de un taller o capacitación a la población beneficiada en temáticas relacionadas con asociatividad, finanzas personales, protección, autoprotección y defensa de los DDHH, construcción de paz o temas relacionados con derechos humanos según sea la particularidad de cada grupo poblacional beneficiado.

3. Reportes de Información: En cada etapa del proceso se debe remitir al beneficiario los reportes e informes antes de continuar con la siguiente etapa.

4. El cooperante internacional deberá contar con una contrapartida monetaria o en especie por el mismo valor indicado en el convenio (recursos destinados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior)

Ahora bien, es importante resaltar que el cumplimiento a la Sentencia T-025, teniendo en cuenta la cantidad de ordenes relacionadas con la garantía de los derechos humanos, se encuentra enmarcada dentro de las 254 iniciativas a financiar, principalmente en 34 enfocadas en dos objetivos cruciales llevar a cabo un riguroso seguimiento de los autos y órdenes a cargo del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, elementos esenciales de la sentencia T-025, con el propósito de avanzar significativamente en su plena ejecución y brindar apoyo efectivo a la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, en consonancia con las directrices establecidas en el auto 737 de la sentencia T-025, en un esfuerzo conjunto por fortalecer y salvaguardar los derechos fundamentales.

Elaboración de documentos en materia de derechos humanos

- **Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo y realizar ajustes técnicos a la Metodología de Gestión en el territorio de la política pública de prevención a violaciones a los DDHH .**

La formulación de documentos metodológicos para la Gestión Preventiva del Riesgo, con un enfoque basado en derechos humanos. Se destaca la complejidad y sensibilidad de prevenir violaciones a los derechos fundamentales, subrayando la importancia de evitar situaciones de vulnerabilidad y marginación. La gestión preventiva del riesgo se presenta como clave para identificar y mitigar factores que puedan llevar a violaciones de derechos, con un énfasis en la adaptación local de la metodología.

Se resalta que esta inversión fortalecerá la política pública, previniendo conflictos y promoviendo una sociedad justa y segura. En conclusión, Lel documento se enfoca en diseñar una metodología con enfoque en derechos humanos para la Gestión Preventiva del Riesgo, adaptada a contextos locales, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos fundamentales y promover una sociedad más segura y justa.

- **Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos, que incluya la coordinación de espacios de participación de la ciudadanía nacional y territorial para el desarrollo de una campaña de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, con enfoque de género y diferencial.**

Este documento propone la creación y ejecución de un plan estratégico destinado a promover una cultura de respeto y protección de los Derechos Humanos, específicamente enfocada en la labor de defensores de los derechos humanos. El plan abarcará la coordinación de espacios de participación tanto a nivel nacional como territorial, con el objetivo de desarrollar una campaña que reconozca y valore la labor de los defensores de derechos humanos, poniendo énfasis en una perspectiva de género y diferencial. La estrategia busca no solo sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de esta labor, sino también fomentar una mayor comprensión de las diversas realidades y desafíos que enfrentan los defensores de derechos humanos en distintos contextos.

La justificación de este enfoque radica en la necesidad de abordar de manera integral y efectiva la protección de los derechos humanos y la labor de sus defensores. La inclusión de una perspectiva de género y diferencial es esencial para reconocer y atender las particularidades y desigualdades que enfrentan diferentes grupos de defensores en su trabajo. La coordinación de espacios de participación ciudadana fortalece la conexión entre la sociedad y quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos, y la campaña de reconocimiento contribuye a elevar la visibilidad y valoración de esta labor fundamental para el bienestar de la sociedad en su conjunto.

- **Apoyar a las entidades territoriales en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos Humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios**

Brindar apoyo a las entidades territoriales en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios se fundamenta en la importancia de abordar de manera respetuosa y digna la trágica realidad de las personas desaparecidas y no reclamadas. En muchos casos, estas personas son víctimas de situaciones de violencia, conflictos armados o accidentes, y su falta de identificación o reclamación puede ser el resultado de diversas circunstancias, incluyendo la marginación social, la falta de recursos o la falta de información.

Este enfoque busca honrar su memoria y la de sus familias, proporcionando un espacio apropiado para su descanso final y al mismo tiempo, contribuyendo a la recopilación de información necesaria para futuras identificaciones. La adecuación de espacios en cementerios para estos fines no solo respalda la protección de los derechos humanos de las personas fallecidas, sino que también tiene implicaciones importantes para la búsqueda de justicia y verdad. Al facilitar la identificación de cuerpos o restos humanos, se brinda la oportunidad de esclarecer casos de personas desaparecidas y posiblemente, de enjuiciar a quienes puedan ser responsables de su desaparición. Esto se alinea con la responsabilidad del Estado de investigar y prevenir violaciones de derechos humanos, promoviendo así la rendición de cuentas y la erradicación de la impunidad.

La colaboración entre entidades territoriales, organizaciones de derechos humanos y otros actores relevantes es esencial para garantizar que esta adecuación de espacios se realice de manera eficiente y respetuosa, involucrando a todas las partes interesadas en la toma de decisiones. En última instancia, esta iniciativa contribuye a la construcción de una sociedad que valora y respeta la dignidad de todas las personas, incluso en su fallecimiento, y que trabaja activamente para resolver el dolor y la incertidumbre que enfrentan las familias de las personas desaparecidas.

NOTA: Es importante destacar que los documentos CSA, LOA, Contrapartida y Prodoc remitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, son parte integral del estudio previo.

2.1.2. PERSONAL TECNICO MÍNIMO REQUERIDO

Perfiles de Mínimo requerido

Mínimo 7 profesionales, los cuales deberán contar con perfiles interdisciplinarios en (ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, administradores, economistas, ingenieros y financieros) y, con

experiencia mínima de seis (6) meses en derechos humanos y/o trabajo con comunidades y/o trabajo en territorio y/o generación de ingresos y/o emprendimiento, así como el equipo para cada una de los tramites requeridos en el presente documento.

Profesión	Tiempo y Tipo de Experiencia	Cargo y Función	Cantidad
Ciencias humanas, sociales y/o administrativas (Antropología, sociología, trabajo social, psicología, ciencias políticas, derecho, filosofía, administración pública, economía, administración de empresas y/o afines).	4 años: en el diseño, estructuración, seguimiento y evaluación de propuestas, programas y/o proyectos de inversión social bajo los enfoques de acción sin daño (ASD) diferencial étnico (ED) DDHH, territorial y de género	Coordinador Jefe de Proyecto	1
Ciencias humanas, sociales y/o administrativas (Antropología, sociología, trabajo social, psicología, ciencias políticas, derecho, filosofía, administración pública, economía, administración de empresas y/o afines).	2 años: en el diseño, estructuración, seguimientos, supervisión y/o coordinación de propuestas, programas y/o proyectos de inversión social, preferiblemente en trabajo con DDHH	Asociado Técnico	1
Ciencias humanas, sociales y/o administrativas (Antropología, sociología, trabajo social, psicología, ciencias políticas, derecho, filosofía, administración pública, economía, administración de empresas y/o afines).	2 años: en el diseño, estructuración, seguimientos, supervisión, evaluación, monitoreo y/o coordinación de propuestas, programas y/o proyectos de inversión social, preferiblemente en trabajo con DDHH	Asistente Técnico PME Monitoreo y evaluación	1

Administración pública, administración de empresas, economía, ingeniería financiera, contaduría y/o afines	2 años: en el diseño, estructuración, planeación financiera, seguimientos, supervisión, evaluación, monitoreo y/o coordinación de propuestas, programas y/o proyectos de inversión social, preferiblemente en trabajo con DDHH	Asociado administrativo	1
Ciencias humanas, sociales y/o administrativas (Antropología, sociología, trabajo social, psicología, ciencias políticas, derecho, filosofía, administración pública, economía, administración de empresas y/o afines).	2 años: en el diseño, estructuración, seguimientos, supervisión, evaluación, monitoreo y/o coordinación de propuestas, programas y/o proyectos de inversión social, preferiblemente en trabajo con DDHH	Asociado administrativo GRANTS APR	1
Comunicación Social, Periodismo, Comunicación en organizaciones sociales, realización audiovisual, periodismo, Relaciones públicas, fotografía, redacción, Marketing y/o afines	2 años: en el en el diseño, estructuración, seguimientos, supervisión, evaluación, monitoreo y/o coordinación de estrategias de comunicación	Asistente Comunicaciones	1
Ciencias humanas, sociales y/o administrativas (Antropología, sociología, trabajo social, psicología, ciencias políticas, derecho, filosofía, administración pública, economía, administración de empresas y/o afines).	2 años: en el diseño, estructuración, seguimientos, supervisión, evaluación, monitoreo y/o coordinación de propuestas, programas y/o proyectos de inversión social, preferiblemente en trabajo con DDHH	Asociado Áreas	1

En todo caso, el cooperante es independiente para establecer el número de personas adicionales a emplear en el desarrollo del convenio, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con los perfiles requerido.

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Convenio de Cooperación Internacional será hasta el **31 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y una vez suscrita la respectiva acta de inicio del convenio.

2.4.1. Obligaciones Generales del Cooperante (PNUD)

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma e informar sobre cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor, con el fin que realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO DEL INTERIOR.
9. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual para la aprobación del MINISTERIO DEL INTERIOR, en los términos y condiciones pactados.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista ni subcontratistas con el Ministerio.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DEL INTERIOR en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

14. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
15. Entregar la documentación requerida para la suscripción de la liquidación del convenio, dentro del término pactado por las partes.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.2. Obligaciones Específicas del Cooperante (PNUD)

1. Adelantar el cumplimiento de lo pactado en el presente convenio, de conformidad con lo aprobado por el Comité Asesor de Banco de Proyectos y la Resolución 0665 de 2023.
2. Elaborar y suscribir los documentos, actas, acuerdos y/o contratos requeridos para la ejecución de cada una de las actividades aquí acordadas.
3. Presentar un plan de trabajo para dar cumplimiento a cada una de las actividades pactadas en el presente Convenio, de acuerdo con los lineamientos brindados por el Comité Asesor del Banco de Proyectos.
4. Presentar informes de seguimiento cada quince (15) días al supervisor, en los cuales indique el avance de las adecuaciones a los espacios de inhumación indicados por el Comité Asesor del Banco de Proyectos, estos informes deben se entregar de manera física y magnética y deben contener la información técnica y financiera, además de registros fotográficos, actas de entregas, entre otros.
5. Presentar informes de seguimiento cada quince (15) días al supervisor, en los cuales indique los productos y/o proyectos que se obtendrán de las iniciativas seleccionadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos sobre los proyectos de inversión, estos informes deben se entregar de manera física y magnética y deben contener la información técnica y financiera, además de registros fotográficos, actas de entregas, entre otros.
6. Presentar informes de seguimiento mensuales al supervisor, en los cuales indique el estado de avance de producción de los documentos metodológicos acordados en el presente convenio, estos informes deben se entregar de manera física y magnética y deben contener la información técnica y financiera, además de registros fotográficos, actas de entregas, entre otros.
7. Acompañar y apoyar los procesos que se requieran para la materialización de las iniciativas seleccionadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos.
8. Prestar la asistencia técnica cuando se requiera a la Dirección de Derechos Humanos, en la revisión de las propuestas presentadas en la Convocatoria del Banco de Proyectos.
9. Presentar una relación de inventarios y cotizaciones de los productos que requieran las iniciativas aprobadas en la selección del Banco de Proyectos, relacionando la siguiente información:

- Nombre de la Organización o Líder social
- Nombre del representante legal
- Nit o Número de Identificación
- Departamento
- Municipio
- Dirección
- Teléfono
- Email
- Nombre del Proyecto
- Descripción resumida del proyecto
- Sector Económico que impacta
- Grupo Poblacional Beneficiario

- Valor del Proyecto
- Número de beneficiarios del proyecto
- Número de Empleos Generados
- Número de asociados o personas representadas
- Línea de Dotación (Deportiva, tecnológica o productiva)
- Fecha y hora exacta de presentación del proyecto
- Relación de inventario detallado con unidad de medida, cantidades, valor de compra.
- Medición de impacto de cada proyecto.

10. Presentar y socializar con el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Dirección de Derechos Humanos el inventario de las dotaciones de los 254 proyectos beneficiados con las características técnicas, marcas solicitadas, registro fotográfico y cotización de cada elemento antes del proceso de compra y entrega de los bienes, para su aprobación.
11. Concertar con la comunidad, las organizaciones sociales y/o la población objeto del proyecto los bienes materiales a entregar.
12. Realizar la compra y entrega de las dotaciones de cada uno de las iniciativas seleccionadas con las características técnicas y marcas relacionadas en cada una de las cotizaciones aprobadas de acuerdo con la obligación anterior y acompañarlas con talleres o capacitaciones relacionados con Derechos Humanos, en cumplimiento de lo concertado y aprobado.
13. El PNUD se compromete a responder por la garantía de los bienes entregados a los beneficiados en las iniciativas seleccionadas. Esto incluye la compra y entrega de las dotaciones conforme a las cotizaciones aprobadas, asegurando la calidad y las características técnicas y marcas indicadas.
14. Entregar las actas de recibo a satisfacción de cada uno de las iniciativas seleccionadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos, firmadas por los beneficiarios, que contengan la descripción de las características técnicas, precio y registro fotográfico de los elementos entregados.
15. Entregar las listas de asistencia y el registro fotográfico de cada una de las capacitaciones y talleres realizados si hay lugar a ello.
16. Entregar el informe con los resultados de la formulación, selección, fortalecimiento y ejecución de las 254 iniciativas.
17. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las iniciativas y actividades de conformidad con los planes de trabajo presentados en la propuesta.
18. Acompañar los eventos protocolarios de entrega de bienes a los beneficiarios del proyecto.
19. Cumplir con el cronograma y actividades específicas, relacionadas en el Plan de Trabajo previamente aprobado por el Supervisor.
20. Contratar el personal requerido para la ejecución eficaz y eficiente del presente objeto contractual, que como mínimo corresponderá a lo descrito en los estudios previos y en la propuesta presentada por el cooperante.
21. Realizar los traslados requeridos, garantizar el alojamiento y medidas de bioseguridad de su personal cuando sea necesario para la ejecución del presente objeto contractual.
22. Cubrir todos los gastos operativos, técnicos y/o demás requeridos para la ejecución del presente convenio.
23. Entregar los documentos o productos pactados que se deriven de este convenio.
24. Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
25. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.
26. En las publicaciones o eventos que se realicen en desarrollo de este convenio, se hará referencia al presente Convenio de Cooperación Internacional. En todo caso, en las eventuales publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa y en los

procedimientos de Gestión de Comunicación Institucional y externa (TC-CD-P1 V1 y TC-CD-P2 V1) del MINISTERIO ubicados en la el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI de la entidad - https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/sigi/documentacion-sigi e igualmente darse cumplimiento a los procedimientos sobre imagen institucional establecido por las demás partes del contrato.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. Ejercer la supervisión del convenio.
2. Gestionar previo cumplimiento de requisitos de ley, los recursos a que haya lugar para avanzar en el cumplimento del objeto y alcance del presente convenio.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas en los desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a los desembolsos.
4. Brindar la información y documentación que el contratado requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de alguna de las partes en cuanto al suministro de información, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la(s) comunicación(es), incluyendo, de ser necesario, conceptos, opiniones o recomendaciones por parte del MINISTERIO.
6. Expedir el respectivo registro presupuestal.
7. Liquidar el convenio de acuerdo con los términos de ley.
8. Cumplido el objeto del convenio el Ministerio del Interior adelantará la liquidación del contrato dentro de los términos legales vigentes.

2.4.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
3. Realizar el seguimiento y acompañamiento a cada una de las iniciativas y/o proyectos planteados, a fin de verificar la correcta ejecución de las mismas, y así se dé cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Derechos Humanos.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

10. Revisar el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
11. Revisar el porcentaje de avance del cumplimiento del convenio.
12. Realizar acompañamiento en territorio a las organizaciones beneficiadas en la entrega de implementos de dotación, cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos por la normatividad vigente. Dicho acompañamiento podrá ser por el director de derechos humanos, funcionarios y colaboradores del Ministerio del Interior.
13. El supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior deberá revisar toda la documentación referente a la constitución y aprobación de la fiducia.
14. Solicitar información a la fiducia cuando se requiera, para revisar los pagos efectuados por la misma.
15. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

3. La modalidad de selección y su justificación

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	N/A
Concurso de Méritos	N/A
Selección abreviada	N/A
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía	N/A

4. Justificación de la Contratación Directa.

En atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedemos como entidad a justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de contratación directa, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En ese orden, la justificación está dada en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas que lo complementan y adicionan. En tal el sentido es esta normativa la que contempla las modalidades de selección del contratista, así como los criterios y reglas que deberá seguir una entidad al momento de optar por el instrumento jurídico para contratar sus bienes y servicios. Esto significa que la escogencia de la modalidad para contratar es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de contratación pública, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales del proceso, y en consonancia con los principios constitucionales y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.
Así las cosas, el convenio que se pretende celebrar están enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un Convenio de Cooperación Internacional. Los fundamentos en los que se soporta dicha selección son los siguientes:

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, establece que la escogencia de EL COOPERANTE se efectuará con arreglo a las modalidades de selección y las reglas que dispone dicha norma, entre las que se encuentra la contratación directa.

"(…)CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES *(…)*

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD conforme a su experiencia y a su vez capital humano puede cooperar al cumplimiento de las funciones del Ministerio del Interior y a su vez a los objetivos propuestos por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, siendo necesario suscribir a través de la modalidad de contratación directa un CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL.

El convenio que se pretende celebrar es un CONVENIO DE COOPERACIÓN con un organismo internacional, por lo cual, la normatividad aplicable es la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 20, dispone:

"*Artículo 20. De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*

Los contratos convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; convenios y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; convenios y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar convenios o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Parágrafo 1°. *Los convenios o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos*."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece el Régimen aplicable a los convenios o convenios de cooperación Internacional en el artículo 2.2.1.2.4.4.1., que estipula:

"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los convenios o convenios de cooperación Internacional. Los convenios o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los convenios o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título

(…)Los contratos os o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos

documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007"

El caso concreto cumple con lo establecido por la normatividad aplicable, debido a que PNUD es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, es un ente jurídico de derecho internacional que no tiene la condición de entidad pública colombiana y, por otro lado, respecto al valor total del convenio se aportará por el PNUD en especie un porcentaje superior al 50% del total del valor del convenio, el presente convenio se someterá a los reglamentos del Ente Internacional.

Conforme a lo expuesto, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, considera necesario la realización de un convenio de cooperación internacional, teniendo en cuenta la necesidad, el aporte que el PNUD como organismo internacional puede brindar para la garantía y promoción de los derechos humanos, de otro lado la naturaleza jurídica del PNUD como organismo internacional, la cuantía del convenio permita la consecución de sus fines, para el desarrollo del banco de proyectos de interés paras comunidades y organizaciones en los Territorios, defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y mujeres lideresas de ddhh, población desplazada, lo ordenado en la Sentencia T 025 de 2004, y demás expresiones organizativas de derechos humanos.

Para la selección del PNUD como organismo de cooperación internacional no era necesario la selección entre varias ofertas por la naturaleza del mismo, ya que se puede celebrar en forma directa un convenio con una entidad de cooperación internacional, cuando el objeto de la cooperación es concreto y lícito, pero no solo con el objeto de ejecutar partidas presupuestales de las entidades públicas[2], ya que ellos aportaran recursos financieros con la contrapartida.

Luego de un análisis de debilidades y fortalezas, así como de pertinencia, experiencia en el desarrollo de actividades como las descritas y de un análisis que no se sujeta exclusivamente a precio sino a factores técnicos y de calidad se consideró al PNUD como el más idóneo

4.1 Marco general

4.1.1 Concepto de la Cooperación Internacional

La cooperación internacional es la ayuda por parte de organismos de carácter internacional que buscan contribuir con el desarrollo social, cultural y económico de países en vía de desarrollo; en este sentido, es mediante los convenios de cooperación internacional que se logra el fortalecimiento desde el aporte y transferencia de tecnologías y habilidades que permitan un mayor impacto frente a las acciones que se adelanten desde un objetivo concreto de inversión y acción social.

En este sentido, las acciones pueden ser adelantadas por actores públicos y privados con el fin de promover avances significativos en la búsqueda de un equilibrio económico y social desde el abordaje y atención a las necesidades básicas insatisfechas y en general de las necesidades específicas en los territorios de los antes mencionados países en desarrollo que cuentan con la característica común de una menor renta

[2] La Cooperación Internacional y su Régimen Jurídico en Colombia - Acción Social Segunda Edición: noviembre de 2008
(pag. 83)

respecto a la renta de otros países a nivel mundial, posibilitando finalmente un contexto internacional de seguridad, paz y estabilidad.

Los anteriores recursos dados por los organismos internacionales pueden ser de carácter económico, material, técnico y/o humano y deben cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

1. Recursos públicos
2. Deben ir dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los sectores más empobrecidos de la sociedad en todo el planeta
3. Si son préstamos debe haber un componente de donación y el valor restante deberá ser concertado en términos de mayor tiempo para amortiguar la deuda y un interés preferencial.

En términos del presente objeto contractual, el convenio internacional se tiene pensado para que vaya dirigido para mejorar las condiciones de vida de sectores poblacionales con necesidades básicas insatisfechas mediante una estrategia de fortalecimiento organizacional que propenda por la garantía, ejercicio y defensa integral de los derechos humanos en Colombia.

4.1.2 Modalidades de la Cooperación Internacional

La cooperación internacional se encuentra dividida en tres categorías, a saber:

1. Según origen o característica de los fondos: pública o privada – reembolsable o no reembolsable
2. Según actores que distribuyen los fondos: Multilateral, bilateral, descentralizada (gubernamental), no gubernamental y empresarial.
3. Según situación geopolítica: Vertical, horizontal, triangular.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar la modalidad mediante la cual se suscribirá el convenio con el cooperante internacional parala ejecución de recursos del Banco de Proyectos para las Comunidades. En este sentido, el convenio internacional a suscribir en la vigencia 2023, deberá contar con una cooperación pública en donde los recursos provienen de administraciones públicas de otros Estados desarrollados; adicionalmente, será un convenio de cooperación bilateral en la que se suscribirá un acuerdo entre el ente cooperante y el Ministerio del Interior en el que se regulen las condiciones, los alcances y el otorgamiento y recepción de la acción. Finalmente, se contará con una cooperación vertical en donde el ente cooperante dispondrá de los recursos monetarios o en especie que acuerde con el Ministerio del Interior con un carácter no reembolsable.

4.1.3 Tipos de Cooperación Internacional

1. Cooperación Económica: fortalecimiento del sector productivo a través de la transferencia tecnológica o creación de infraestructura
2. Preferencias Comerciales: eliminación de aranceles, cuotas y/o barreras comerciales
3. Ayuda Financiera: créditos, préstamos, condonaciones o alivios de deuda, pueden ser reembolsables o no reembolsables
4. Asistencia Técnica: transferencia de habilidades técnicas y capacidad de gestión bajo la modalidad de proyectos en Colombia.
5. Cooperación Técnica entre países en Desarrollo: también llamada cooperación horizontal en donde se cuenta siempre contrapartida para ambas partes.

6. Ayuda Humanitaria y de Urgencia: Socorro inmediato ofrecido por comunidad internacional para satisfacer necesidades de emergencia inmediatas
7. Ayuda Alimentaria: Donación directa de alimentos
8. Cooperación Cultural: Realización de actividades de carácter cultural
9. Becas: Capacitación de personal

Para el presente convenio, se busca lograr un oferente internacional que garantice cooperación económica y asistencia técnica en las líneas definidas por el Banco de Proyectos para las Comunidades de la Dirección de Derechos Humanos y las líneas concertadas con el cooperante.

4.1.4 Naturaleza Jurídica de los Convenios de Cooperación Internacional

En el marco jurídico de los convenios de cooperación internacional son en Colombia sujetos de derecho internacional público configurados como acuerdos en forma simplificada y contratos de la administración de derecho internacional privado.

4.1.4.1 Marco Jurídico de los Convenios de Cooperación Internacional en Colombia

La regulación de los convenios de cooperación internacional en Colombia, están establecidos en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y son reglamentados por el Decreto 734 de 2012 en su capítulo IV.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.28 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 20 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

Así mismo, la Corte Constitucional establece que:

"En consonancia con el criterio del lugar de celebración de los contratos (lex loci contractus), el inciso se erige sobre el respeto a la aplicación de la norma extranjera en relación con los contratos celebrados en el exterior por representantes del Estado Colombiano, lo cual entraña clara armonía con el principio de soberanía nacional que a cada Estado le corresponde, pues, siendo Colombia un Estado Social de Derecho, lo lógico y jurídico es que la soberanía que legítimamente invoca para expedir y aplicar sus normas de contratación no se la puede negar a otros Estados. Asimismo, con apoyo en el criterio del lugar de ejecución de los contratos (lex loci solutionis), la norma deja al arbitrio de las partes la aplicación del régimen extranjero en la ejecución de los contratos suscritos en el exterior, siempre que tal ejecución no se realice en Colombia. Por lo mismo, cuando el contrato suscrito en el extranjero deba ejecutarse en Colombia, forzoso será darle aplicación a la legislación colombiana, de conformidad con el criterio del lugar de ejecución del contrato. Lo cual no atenta contra ningún canon constitucional, antes bien, reivindica la primacía de la normatividad contractual interna en la ejecución en Colombia de contratos celebrados en el exterior. Por contraposición, la preceptiva extranjera sólo es aplicable en la ejecución que se haga en el exterior de un contrato celebrado también en el exterior". Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera"

En este sentido, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-249-04 determina que la celebración de contratos o convenios incluyendo su parte de ejecución hechos en Colombia estarán sometidos a la Ley colombiana bajo las siguientes consideraciones, a saber:

"Apoyándose nuevamente en el criterio del lugar de ejecución de los contratos (lex loci solutionis) el tercer inciso deja al arbitrio de las partes la aplicación del régimen extranjero a los contratos qué habiéndose celebrado en Colombia, bajo la ley colombiana, se ejecuten en el exterior; lo cual resulta coherente con el contenido normativo del segundo inciso del artículo demandado. Sin embargo, conviene hacer las siguientes precisiones: "Con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política todas las conductas, hechos y acontecimientos que ocurran en Colombia deben someterse al imperio de la Constitución y la ley de nuestro país, en consonancia con el respeto y acatamiento que los nacionales y extranjeros le deben profesar a las autoridades. Así entonces, por principio, todo acto jurídico, todo contrato que se celebre en Colombia, debe sujetarse a la normatividad nacional. Por donde, al tenor del prenotado inciso se impone entender que "Los contratos que se celebren en Colombia", deben someterse al régimen contractual nacional.

Asimismo, la ejecución en el extranjero de los contratos celebrados en Colombia, en principio debe sujetarse a la preceptiva nacional, a menos que las partes acuerden la aplicación del régimen jurídico extranjero a dicha ejecución contractual. Con igual criterio, si la ejecución en el extranjero sólo ocurre en forma parcial, en esa misma proporción se puede aplicar la ley extranjera en su ejecución. Inteligencia jurídica ésta que a su vez no atenta contra el derecho a la igualdad de los colombianos frente a los extranjeros, y por supuesto, frente al derecho al trabajo.

Como bien se aprecia, en ejercicio de su soberanía el Estado Colombiano reconoció la existencia de un elemento extranjero para regular mediante ley la norma de conflicto aplicable a la ejecución –en país extraño- de un contrato celebrado en Colombia, destacándose, además, que la aplicación del derecho extranjero en tal evento no es forzosa. Por el contrario, ella queda al arbitrio de las partes, correspondiéndole por tanto a los representantes de Colombia celebrar los respectivos contratos estatales con cabal respeto y acatamiento hacia los imperativos de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, según se ha visto. Para lo cual deberán atenderse las circunstancias y posibilidades de cada objeto contractual en orden a la realización de las tareas públicas en condiciones de viabilidad financiera, tecnológica y operativa".

Para el presente convenio a suscribir, se concluye que los convenios y/o contratos que se ejecuten en Colombia se seguirá el aforismo lex loci solutionis siendo aplicables las disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano y conforme a lo descrito por el Decreto 734 de 2012, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán a los procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Es fundamental destacar que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ofrece diversas formas de colaboración a nivel internacional. En el contexto actual, el convenio en cuestión se enmarca en los Servicios de Apoyo del PNUD para la Implementación Nacional (NIM por sus siglas en inglés), que equivalen a la asistencia brindada por el PNUD en el ámbito de la ejecución de proyectos a nivel nacional.

Esta modalidad resulta sumamente beneficiosa para el Ministerio del Interior, ya que implica una supervisión continua por parte del Supervisor, garantizando así el cumplimiento puntual de las entregas de proyectos conforme a lo estipulado. El PNUD opera con tres tasas: formulación, recepción efectiva

y tasa de ejecución, de ahí radica la importancia capital del seguimiento riguroso del supervisor, cuyo propósito es asegurar la ejecución efectiva e impecable del convenio.

El PNUD se encarga de la acción de adquisiciones/compromisos, así como del desembolso. Lleva a cabo la transacción desde el pedido hasta el desembolso, sin ninguna transferencia de efectivo al asociado en la ejecución. El Representante Residente del PNUD rinde cuentas por la provisión de servicios, lo que incluye su calidad y oportunidad. Sin embargo, el asociado en la ejecución tiene pleno control programático y, por lo tanto, plena rendición de cuentas por las actividades del proyecto y propiedad sobre estas.

El PNUD brinda servicios de apoyo bajo solicitud del asociado en la ejecución, para actividades dentro del documento del proyecto y/o el plan de trabajo anual (véase la descripción general de las POPP sobre Finanzas de la Modalidad de Implementación Nacional [NIM] y Finanzas de la Ejecución por parte de ONG), de acuerdo con sus reglamentos, reglamentaciones y procedimientos. La naturaleza y el alcance de los servicios se deben describir en anexos del documento del proyecto o el plan de trabajo anual.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA FORMA DE DESEMBOLSO

El presente Convenio de Cooperación será por la suma CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE **($42.691.563.807**),MCTE incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

- Por parte del Ministerio del Interior se cuenta con un presupuesto: **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.871.573.153)**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar. El valor del presente convenio se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, y se encuentra respaldado así:

N.° CDP	Fecha	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto	Recurso	Valor
23923	2023-07-31	37-01-01-007	C-3701-1000-30-0-3701003-02 C-3701-1000-30-0-3701024-02	10	$12.686.000.000
24023	2023-07-31	37-01-01-007	C-3701-1000-20-0-3701024-02	10	$700.000.000
24823	2023-08-01	37-01-01-007	C-3701-1000-28-0-3701001-02	10	$ 1.620.000.000

			C-3701-1000-28-0-3701002-02 C-3701-1000-28-0-3701024-0		
24123	2023-08-01	37-01-01-007	C-3701-1000-15-0-3701024-03	10	$553.284.353
24223	2023-08-01	37-01-01-007	A-03-03-01-009	10	$2.592.288.800
2823	2023-08-01	37-01-01-019	A-03-04-01-012	10	$2.720.000.000
VALOR TOTAL:					20.871.573.153

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

El Convenio de Cooperación Internacional, por suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro de las siguientes iniciativas:

7. Fortalecer la Política de Garantía y Respeto a la labor de defensa de los Derechos Humanos
7. Fortalecer la Política de Garantía y Respeto a la labor de defensa de los Derechos Humanos
3. Realizar seguimiento de los autos y órdenes a cargo de la Dirección de Derechos Humanos que conforman la sentencia T-025, para avanzar en su cumplimiento
5. Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, en el marco del auto 737, sentencia T-025
2. Fortalecer la adopción en territorio del enfoque basado en Derechos Humanos
Fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
Fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
4. Fortalecer el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios
6. Fortalecer la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia.
Fortalecer el Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia

- **CONTRAPARTIDA PNUD:** En este sentido, para el proyecto 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: “Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DD. HH”, el PNUD cuenta con recursos de contrapartida en especie por una suma de USD 5.556.402 equivalentes a COP $21.819.990.654 que complementan los recursos dispuestos

por el Ministerio del Interior para suscribir un nuevo convenio que permita el logro de los objetivos del proyecto en mención. A continuación, se describen los componentes principales de este aporte:

Tipo de contrapartida / descripcion de las actividades asociadas	Proyecto PNUD	Valor (USD$)	Valor (COP)
Incorporar las normas Internacionales de Derechos Humanos para el servicio de policía a todos los niveles. 1.1. Proporcionar apoyo y asistencia técnica para la inclusión del enfoque de derechos humanos en los manuales, órdenes y procedimientos (en particular el mando, el control y la rendición de cuentas) de la PONAL y asistencia técnica a la oficina del Comisionado de Recursos Humanos de la PONAL en la definición e implementación del SIDH.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 00130562	**352.112**	$ 1.382.742.377
1.2. Formulación de recomendaciones para la doctrina policial basadas en los diálogos regionales, lo cual permita facilitar espacios con organizaciones de la sociedad civil y comunidades sobre la reforma policial y conlleve al desarrollo de recomendaciones para la reforma de la policía basadas en dichos diálogos. Lo anterior mediante un fortalecimiento de las capacidades de diálogo de los mandos medios y altos con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos a nivel regional.			
1.3. Entregar material técnico para la difusión de Derechos Humanos Internacionales.			
Mejorar las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil, el diálogo y la rendición de cuentas 2.1 Fortalecimiento de un Observatorio y brindar asistencia técnica para el diseño, la planificación estratégica y el funcionamiento del instituto de Derechos Humanos de la PONAL, adicionalmente establecer la Junta Asesora del Instituto de Recursos Humanos con participación de las organizaciones Sociales y facilitación de reuniones periódicas de la misma.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 00130563	**847.534**	$ 3.328.265.979
2.2 Dotar al Observatorio de Derechos Humanos de la PONAL de capacidades para producir análisis, estudios e investigaciones sobre Derechos Humanos, uso adecuado de la fuerza, enfoque de género, entre otros, para proporcionar insumos que fortalezcan el servicio policial y orienten a los tomadores de decisiones de la PONAL. Y Apoyar el funcionamiento del Instituto de Derechos Humanos "Antonio Nariño" de la PONAL.			
2.3. Fortalecimiento de las capacidades de diálogo mediante asistencia a los directores, comandantes de la Policía Metropolitana y departamentos de Policía para el desarrollo de talleres con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos a nivel regional, para el desarrollo de talleres.			
Fortalecimiento de la doctrina educativa de la Policía Nacional, centrada en los estándares internacionales en Derechos Humanos 3.1. Revisar el currículo de los diferentes programas de educación policial para introducir normas, lineamientos y estándares de Derechos Humanos, que conlleve a una elaboración de recomendaciones para integrar la formación en materia de recursos humanos en la educación y promoción de la policía y/o cursos obligatorios como requisito previo para los ascensos.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 00132283	**403.835**	$ 1.585.860.192

3.2. Producir insumos analíticos sobre las violaciones de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial basados en las normas internacionales de Derechos Humanos, incluida la prohibición del racismo y la discriminación.				
3.3. Contratación de equipo de apoyo para el ajuste de la educación y la doctrina policial de acuerdo con las normas internacionales de Derechos Humanos, desarrollo de talleres de asistencia técnica y contar con la elaboración de un conjunto de herramientas para una estrategia de difusión (radio)				
Reforzar el sistema de justicia disciplinaria a fin de observar las normas Internacionales de Derechos Humanos. 4.1. Apoyar a la PONAL en el seguimiento de investigaciones o procesos disciplinarios y/o penales por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Adicional a lo anterior, contar con apoyo técnico para fomentar las investigaciones disciplinarias y penales en la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 001322844	**746.519**	$ 2.931.581.451	
4.2. Diseño de un curso de postgrado para personal de la Policía Nacional y/o jueces disciplinarios en derecho disciplinario, estándares internacionales de Derechos Humanos y/o jurisprudencia de Derechos Humanos.				
El Gobierno Nacional cuenta con información e insumos para acelerar puntos clave tanto en la implementación de la RRI (Punto 1) como son los PDET y la titulación de tierras y de la Justicia transicional (punto 3) como la reparación colectiva y la participación de comparecientes de fuerza pública ante la JEP.	Aceleración en la implementación del Acuerdo de Paz y acciones prioritarias en la estrategia de paz del nuevo gobierno Número del Proyecto: 00146719	**215.569**	$ 846.537.892	
Actividad 1.1. Construir una metodología participativa e integral para llevar a cabo el balance y actualización de los 17 Planes de Acción Territorial Regional – PATR, a partir de un pilotaje territorial en dos subregiones.				
Actividad 1.2. Identificar alternativas para mejorar el costo beneficio del barrido predial a través de un “Boot Camp” con expertos que propongan metodologías que impulsen la entrega de más predios y con mayor impacto.				
Actividad 1.3. Brindar condiciones y garantías para la participación de los miembros de fuerza pública que comparecen ante las instancias judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP				
Actividad 1.4. Impulsar un ejercicio piloto de articulación interinstitucional entre el SNARIV y SIVJRNR para definir un modelo territorial integral de reparación a víctimas.				
Impulsadas acciones de respuesta rápida y con carácter catalítico que aumentan la capacidad del Gobierno Nacional para avanzar en la formulación y materialización de la agenda de paz total propuesta	Aceleración en la implementación del Acuerdo de Paz y acciones prioritarias en la estrategia de paz del nuevo gobierno Número del Proyecto: 00146719	**143.712**	$ 564.358.594	
Actividad 2.1 Apoyar el diseño y alistamiento de nuevos diálogos de paz a partir de la experiencia del PNUD en el proceso anterior de diálogos con el ELN en el punto de la participación de la sociedad civil.				

Actividad 2.2. Brindar asistencia técnica y operativa a la institucionalidad para agenciar de los espacios nacionales y territoriales de diálogo social en torno a las garantías de seguridad de líderes sociales, defensores/as de DDHH y firmantes de paz.				
Actividad 2.3. Implementar un piloto territorial para la adopción de la ley 2126 del 2021 en el marco del SICOFA (Sistema de Información de las Comisarías de Familia) que contribuya al fortalecimiento de la atención y gestión de los casos de violencias basadas en género - VBG y otras formas de violencia al interior de la familia.				
Actividad 2.4 Asistencia Técnica y Formulación de un proyecto basado en los resultados de las acciones propuestas, que identifique nuevos desafíos y soluciones para la paz y el desarrollo en el marco de la agenda de paz total del Gobierno Nacional y las necesidades territoriales.				
Avances en la sostenibilidad e integralidad del proceso de reincorporación socio económica con un enfoque local y de inclusión	Programa Marco para la implementación integral y sostenible del Acuerdo de Paz Numero de proyecto: 00138900			
1.2 Actividad: Identificar, implementar y monitorear iniciativas que promuevan la articulación comunitaria y económica de los proyectos productivos, generen escenarios de reconciliación y mejoren la confianza entre la población en proceso de reincorporación y las comunidades		**208.045**	$ 816.992.715	
Establecidos de espacios de formación y diálogo para la efectiva participación y la construcción de medidas de reparación con enfoque restaurador entre víctimas y comparecientes		**250.172**	$ 982.425.444	
2.2 Actividad: Diseñar e implementar una estrategia de formación y reactivación de una red de organizaciones de víctimas para su participación efectiva en las circunscripciones especiales de paz				
Acciones para la implementación de la hoja de ruta trazada para la incorporación efectiva del enfoque de género en el proceso de reincorporación social y económica (participación efectiva con garantías de seguridad y protección de las mujeres, su autonomía y empoderamiento económico y la economía del cuidado)		**247.397**	$ 971.527.940	
3.2. Actividad: Identificación, estructuración y puesta en marcha de medidas de protección orientadas especialmente a mujeres excombatientes participantes del proceso de reincorporación social, económica y política				
3.3. Actividad: Apoyo y puesta en marcha de un espacio de diálogo político hacia la garantía de derechos las mujeres en contextos de conflictividad - Cumbre Mujeres y Paz, Cumbre de Mujeres en Movimiento		**30.000**	$ 117.810.000	
Acciones judiciales y de política pública realizadas que promueven la participación efectiva y la restitución de los derechos de mujeres y personas LGTBI+ víctimas de violencias basadas en el género		**806.109**	$ 3.165.590.043	

4.1. Actividad: Impulsar y fortalecer la priorización y seguimiento de casos de violencia sexual ante la JEP y la atención a casos de víctimas de violencia sexual con apoyo a la estrategia interinstitucional del Ministerio de Justicia			
4.2. Actividad: Fortalecer organizaciones de mujeres víctimas para garantizar la participación activa y efectiva de las mujeres en las circunscripciones especiales de paz			
Apoyo técnico a las instituciones, organizaciones e instancias estratégicas para la implementación de los acuerdos de Paz			
5.1. Actividad: Asistencia técnica a las instancias de coordinación de la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación en el marco de la arquitectura institucional para la paz		**250.000**	$ 981.750.000
Construcción del Informe Nacional de Desarrollo Humano enfocado en el análisis de la productividad y la desigualdad en Colombia	Corredores de Paz Número de proyecto: 00139182	**314.976**	$ 1.236.910.752
1.1 Actividad: Cuadernos de Desarrollo Humano, como productos intermedios del Informe sobre temas a profundidad, publicados.			
Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local y las capacidades de dialogo democrático para la reconstrucción de la confianza en las instituciones públicas, en los procesos comunitarios y en el tejido social.		**163.492**	$ 642.033.084
2.1 Actividad: Agendas de Desarrollo Local: Agendas Locales de Desarrollo enmarcadas en los ODS y en las iniciativas de los PDET que permitan generar una visión compartida del territorio para los próximos 10 años.			
2.2 Escuela de Formación Ciudadana Escuela de Formación Ciudadana para la Incidencia en política pública, participación política, construcción de paz y convivencia, orientado especialmente a mujeres y jóvenes de grupos étnicos, organizaciones sociales y juntas de acción comunal		**126.931**	$ 498.458.037
2.3 Diálogo intercultural y multiactor Procesos de diálogo intercultural y multiactor alrededor de conflictos sociales identificados como prioritarios para el territorio.		**115.373**	$ 453.069.771
Articulación y fortalecimiento de distintos actores de justicia, rutas de acceso a la justicia y mecanismos de protección de comunidades étnicas y no étnicas.		**157.787**	$ 619.629.549
2.1.9 Actividad: Acceso a la justicia local con énfasis en prevención y atención de VbG. Diseño, implementación y fortalecimiento de mecanismos de articulación entre distintos actores de justicia con énfasis en prevención y atención de VbG y con enfoque diferencial étnico.			
2.3.10 Actividad: Medidas de protección / derechos de las víctimas Desarrollo de modelos de protección colectiva, participación de las organizaciones de víctimas		**176.839**	$ 694.446.753
Total		**$5.556.402**	**$ 21.819.990.654**

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

El valor total del aporte por el Ministerio del Interior es por la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $20.871.573.153**. Los recursos se dividen en las siguientes categorías de gasto:[3]

Categoría de gasto	Valor Total USD	Valor total COP
Costos de personal	$ 168.312	$ 660.961.224
Servicios contractuales (consultorías, logística eventos y talleres)	$ 232.917	$ 914.665.059
Transferencias, ASBV y APR a contrapartes	$ 4.594.559	$ 18.042.833.193
Viajes - Viáticos	$ 21.013	$ 82.518.051
Otros costos directos (evaluación y auditoría)	$ 45.000	$ 176.715.000
GMS	$ 253.090	$ 993.884.430
Total	**$ 5.314.890**	$20.871.573.153

5.1 FORMA DE DESEMBOLSOS

El Gobierno, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositara la Contribución en el banco GNB Sudameris a la Cuenta Corriente No 17349200 a nombre del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

a. Un desembolso por el 70% del aporte del Ministerio del Interior, esto es, la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($14.610.101.207,1)**, una vez se haga entrega por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se apruebe por el Ministerio del Interior, el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de las actividades del convenio, perfiles requeridos y hojas de vida del personal que apoyará la ejecución del Convenio.
El plan de trabajo debe contener:

- 1.1 Nivel de avance en la construcción de un Documento de Política Pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades

[3] La tasa de cambio utilizada para el ejercicio de formulación del presente proyecto es la tasa válida para el PNUD a partir del 01 de agosto de 2023, consistente en: 1 USD = 3.927 COP. La tasa efectiva que se aplique a los recursos será la tasa establecida por el PNUD a la fecha de recepción efectiva de los mismos, a partir de la cual se hará una revisión económica y se ajustará el presupuesto. Luego de ello, la ejecución regular del proyecto se hará con base en las tasas establecidas para las fechas de los pagos que materialicen el marco de resultados.

- 1.2 Nivel de avance en la elaboración de un documento metodológico para la implementación de la gestión preventiva del riesgo y violaciones a los DDHH.
- 1.3 Número de iniciativas fortalecidas en el marco de los Planes Integrales de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de entidades territoriales.
- 1.4 Nivel de avance en las adecuaciones de cementerios con énfasis en la ubicación de personas no identificada e identificadas no reclamadas
- 1.5. Número de municipios priorizados fortalecidos en materia de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
- 1.6 Nivel de apropiación de conocimientos en materia de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario por parte de las organizaciones beneficiarias.

b. Un segundo desembolso por el 20% del valor del aporte del Ministerio del Interior, esto es, la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.174.314.630,6 COP)** una vez se haga entrega por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se apruebe por el Ministerio del Interior, informe técnico sobre la apertura del proceso de convocatoria para las iniciativas a cofinanciar y para la contratación de las los productos que se desarrollarán en el marco de las actividades del proyecto. Dicho informe debe contener:

- Numero de Planes Integrales de prevención y autoprotección de comunidades diseñados y/o fortalecidos.
- Nivel de avance en la construcción de un documento estratégico para la garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial.
- Numero de organizaciones defensoras de DDHH que implementan procesos de formación para fortalecer su participación en instancias y espacios de toma de decisión.
- Número de personas lideres, lideresas y defensores de DDHH (desagregados por género) que participan en espacios de formación para la exigibilidad de derechos.

c. Un tercer desembolso, por el 10% del valor del aporte del Ministerio del Interior, esto es la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIETOS QUINCE MCTE ($2.087.157.315, 3 COP)** una vez se haga entrega por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se apruebe por el Ministerio del Interior, informe técnico y financiero sobre la ejecución de la menos el 100% de los recursos entregados en los desembolsos anteriores.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En la actual vigencia, la Dirección de Derechos Humanos, solicitó mediante correo electrónico cotización a cooperantes internacionales con capacidad de realizar las actividades descritas en el presente documento y de las invitaciones relacionadas se recibió la siguiente cotización y propuesta, a saber:

6.1 Cooperantes Postulados

Cooperante: PNUD

Fecha de Recepción: 10 de mayo de 2023

Nombre Preliminar del Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DDHH"

Presupuesto Estimado Ministerio del Interior: $5.314.890 USD (20.871.573.153 COP)

La tasa de cambio utilizada para el ejercicio de formulación del presente proyecto es la tasa válida para el PNUD al 4 de agosto de 2023, consistente 1 USD = 3.927 COP. La tasa efectiva que se aplique a los recursos será la tasa establecida por el PNUD a la fecha de recepción efectiva de los mismos, a partir de la cual se hará una revisión económica y se ajustará el presupuesto. Luego de ello, la ejecución regular del proyecto se hará con base en la tasa establecida en la firma del convenio.

6.2 Invitación a Cooperante

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD es una agencia especializada en el desarrollo que hace parte del sistema de la Organización de Naciones Unidas y con una amplia experiencia en la implementación de programas para el fortalecimiento y prevención de violaciones a derechos humanos en Colombia y en el mundo.

Antecedentes y Contexto: Según OACNUDH, durante 2022 se recibieron 256 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos. De este total, verificó que en 116 casos la víctima era una persona defensora y que el motivo de su muerte estaría relacionado con su labor de defensa. En 140 casos consideró que la información obtenida no era concluyente para verificar estos dos supuestos. Sin embargo, de estos 140 casos, se consideró que 64 de las víctimas sí eran personas defensoras, aunque la información recabada por la Oficina sugiere que su homicidio pudo estar relacionado con razones ajenas a su labor de defensa. Considerando el número de casos verificados por la oficina, el 2022 habría sido el año más violento para las personas defensoras desde el 2012, año a partir del cual ONU-Derechos Humanos tiene registros. El año más violento anteriormente había sido 2018 con 115 casos verificados. Se registró un aumento de 16 casos en relación con el 2021.

Según la Defensoría del Pueblo, se registraron un total de 215 homicidios a líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en el territorio nacional durante 2022. Por su parte El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) informó que en lo corrido del año 2023 han sido asesinados 30 líderes sociales en todo el país.

Estos homicidios se han cometido en un contexto de violencia organizada, con el propósito de controlar y oprimir a las comunidades para desarrollar economías ilegales e ilícitas. Es por esto que, el 70% de los asesinatos se producen en zonas con existencia de enclaves de producción de coca y el 96% en zonas con existencia de economías ilícitas como el Pacífico Nariñense (narcotráfico y corredores), Cauca y Catatumbo (narcotráfico y economía ilegal de hidrocarburos) y Choco (narcotráfico y minería ilegal) entre otras.

En este contexto, las mujeres, y, especialmente, las mujeres que ejercen roles públicos de liderazgo y defensa de derechos, enfrentan riesgos mayores; sufren amenazas, violencia y sanciones sociales por adquirir roles públicos; y por ende cuestionar las dinámicas de género mayoritarias. Asimismo, en el ámbito de sus hogares enfrentan índices mayores de violencia de pareja, lo cual se suma a las dificultades de acceso a la justicia que genera la pandemia; y a los retos preexistentes de acceso a educación y empleo para mujeres y niñas.

En general, las comunidades que habitan los territorios priorizados sufren el impacto de las dinámicas propias de los contextos de violencia organizada: desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamiento de NNA, amenazas a líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos, violencia sexual y otras formas de VBG, y por otro lado, riesgos de desastres naturales.

La inequidad estructural a la que están sometidas las poblaciones en esos territorios se refleja en estructuras de salud deficientes, dificultades para el acceso a justicia y profundas desigualdades sociales y económicas. Situación que se suma a los altos índices de pobreza y debilidades institucionales, las cuales pueden afectar los recursos que con fines de inversión social y seguridad alimentaria se han destinado.

En este escenario, el Gobierno Nacional, y particularmente el Ministerio del Interior, ha propuesto una política de Seguridad Humana dirigida a la consecución de la Paz Total, como un objetivo estratégico dentro del Plan Nacional de Desarrollo; buscando: i. la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en los instrumentos de política pública por diseñar y los que actualmente están en implementación, ii. la implementación adecuada del Acuerdo de Paz iii. La transformación de la intervención territorial de las entidades competentes en materia de DDHH iv. El cumplimiento de las órdenes judiciales (ordinarias y transicionales) en materia de protección de derechos y v. El goce efectivo de los DDHH para toda la población.

Desafíos de Desarrollo – Justificación del Proyecto: PNUD y el Ministerio del Interior han desarrollado acciones conjuntas para avanzar cada vez más en el goce efectivo de los derechos de los colombianos desde el 2012. Los retos que implica la implementación de la política pública de la Paz Total, los DDHH, el proceso de diálogo social entorno a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y la defensa de los DDHH; la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC EP, y la necesidad de identificar iniciativas que promuevan la paz sostenible en el marco del proceso de diálogos y el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, requieren reorientar y ajustar las estrategias desarrolladas a la fecha para hacer frente a este nuevo contexto.

El proyecto busca que el Ministerio del Interior cuente con una capacidad efectiva para dar respuesta a las demandas ciudadanas, en materia de Seguridad Humana, promoción, prevención y protección de DD. HH, a través de un modelo de intervención territorial, que permita acercar la oferta institucional con miras a i. disminuir los riesgos y prevención de las violaciones a los DD. HH, ii. brindar garantías para el ejercicio del liderazgo social y la defensa de los derechos humanos y iii. crear escenarios de construcción de paz sostenible con enfoque territorial, étnico, de género y diferencial.

Por otra parte, el proyecto pretende transferir y fortalecer capacidades a las personas, colectivos y organizaciones de sociedad civil en el marco de sus procesos de protección colectiva, para el libre y pleno ejercicio de sus derechos y libertades en los territorios.

Las transformaciones o cambios que el proyecto pretende promover consisten en primera medida en la consolidación de una institucionalidad más sólida, eficaz, responsable, cercana e inclusiva que promueva y garantice el respeto a los derechos humanos, con el propósito de que los ciudadanos cuenten con las condiciones básicas para vivir con dignidad, libres de necesidad y miedo, en un escenario de paz total y contribución a los ODS, en especial el ODS 16.

Igualmente, el proyecto permitirá que la presencia territorial del Ministerio cuente con un alcance mayor en la implementación de sus políticas públicas en DDHH, se mejoren los canales de articulación interinstitucional

y se fortalezcan las capacidades técnicas y de respuesta tanto de la Dirección de DDHH del Ministerio, como de las entidades territoriales de los 32 departamentos y de los municipios focalizados.

Con la ejecución del proyecto, se prevé también importantes transformaciones para las personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil que integran el ecosistema de derechos humanos del país en torno a: i. aumento de los niveles de conocimientos y acceso a rutas de prevención y protección, ii. Cierre de brechas de participación real y efectiva en las instancias creadas, iii. construcción, transferencia y desarrollo de capacidades organizativas y de incidencia política por parte de las organizaciones sociales en los escenarios de diálogo político y exigibilidad de derechos, iv. fortalecimiento de sus liderazgos, especialmente de los grupos más vulnerables e, v. impulso y consolidación de redes comunitarias que promuevan mecanismos para la reducción de sus riesgos, mayores niveles de resiliencia y cohesión social, bajo un contexto territorial diferencial.

Las comunidades beneficiarias incluyen a la población defensora de derechos humanos en las regiones y municipios priorizados por el proyecto integrada por los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, género, ambientales, comunales, sector LGBTI, defensores derechos humanos, entre otras tipologías señaladas por la normatividad. Asimismo, serán beneficiarios aquellos colectivos y organizaciones de base seleccionadas para el fortalecimiento organizacional y el desarrollo de sus iniciativas.

Adicionalmente, serán beneficiarios del proyecto las entidades territoriales (municipios y gobernaciones) y servidores públicos con los cuales se trabaja la formulación de sus planes de acción de prevención, entre otros instrumentos de política pública.

Objetivo General: Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para fortalecer las acciones de la Dirección de Derechos Humanos tendientes a generar capacidades en las organizaciones de la sociedad civil para consolidar la política de la seguridad humana y apoyar la implementación del Acuerdo de paz.

Cobertura Geográfica: Debido a las funciones constitucionales del Ministerio del Interior, la presente propuesta tiene un alcance nacional, con acciones en los 32 departamentos. Sin embargo, la delicada situación de derechos humanos y de orden público hace necesario priorizar acciones en regiones como el pacífico nariñense, el norte del Cauca, Chocó, el Catatumbo, el Meta entre otras.

6.3 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

Los convenios suscritos por el Ministerio del Interior bajo la modalidad de contratación directa son los siguientes:

N.° de convenio /contrato interadministrativo	Objeto:	Aporte Mininterior.
CD-2292-2022	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros orientados al seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos priorizados para el	**$55.266.836.100**

	fortalecimiento organizativo, y la garantía de derechos de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, y la gestión de las inversiones que apoyan la paz en Colombia	
M-915 DE 2015	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el fin de fortalecer las capacidades en la gestión institucional, territorial y nacional para la garantía efectiva de los derechos humanos mediante el impulso al diseño e implementación de políticas públicas del orden nacional y territorial con el enfoque de derechos humanos, la implementación de las estrategias de prevención. El impulso por una cultura de derechos humanos y reconciliación nacional.	**$ 6.281.646.000 MCTE**
M-1341 DE 2017	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación – Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD, para apoyar la ejecución de la tercera convocatoria y desarrollo del proyecto "Banco de Programas e Iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa — BIP".	**$ 752.055.585 MCTE**
M-1342 DE 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación – Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el	$ 1.249.999.998 MCTE

	Desarrollo – PNUD para la ejecución del proyecto: "Estrategia de pedagogía sobre las reformas del sistema político y de fortalecimiento de la participación ciudadana y la participación política de los jóvenes, en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la Ley 1757 de 2015	
1228 DE 2019	"Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros, entre el Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD, con el fin de implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las capacidades de la gestión institucional, territorial y nacional para el seguimiento y garantía efectiva del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno nacional en el marco de las diferentes instancias de diálogo social establecidas en el territorio nacional".	$ 317.950.000
M-964 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación – Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, para la Caracterización del Sector Religioso en el marco de la política pública de libertad religiosa y de cultos nacional.	$498.002.013

6.4. Comité Técnico Operativo del Contrato

Se considera necesario para la ejecución del presente contrato interadministrativo la conformación de un Comité Técnico Operativo, que se encargue de la coordinación del Contrato, el cual estará constituido por las siguientes personas:

Con voz y voto

Por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR:

• Director (a) de Derechos Humanos.
• Un delegado del Comité Asesor del Banco de Proyectos creado mediante la Resolución 0665 de 2023.

Por parte de EL COOPERANTE

• Supervisor por parte del CONTRATISTA

6.5 Sesiones del Comité:

El Comité se reunirá una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de parte, por medio de reuniones virtuales o presenciales. De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta. La Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.

6.6 Funciones del Comité Técnico Operativo del Contrato

El comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución técnica del convenio de cooperación.
2. Concertar los criterios y procedimientos operativos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio
3. de cooperación.
4. Aprobar el cronograma y el plan operativo, y aprobar las modificaciones a estos.
5. Concertar las metodologías necesarias para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
6. Proponer orientaciones operativas y proponer ajustes en los planes de trabajo.
7. Revisar el avance de la ejecución de las actividades según el cronograma de actividades.
8. Revisar el avance de la ejecución presupuestal general de la ejecución del convenio.
9. Recomendar acciones de mejora, prórrogas o modificaciones al presente convenio de cooperación.
10. Hacer seguimiento periódico a la ejecución de las actividades del convenio, previamente aprobadas en el Plan de Trabajo por el Supervisor del convenio por parte del Ministerio y el PNUD en la primera reunión del Comité Técnico Operativo, una vez se haya firmado el acta de inicio.
11. Acordar aspectos operativos sobre la interacción con cada una de las comunidades.
12. Como condición previa a la celebración de los acuerdos de subvención, el Comité Técnico Operativo deberá hacer entrega formal al PNUD de los proyectos priorizados y aprobados por el Comité Asesor de Bancos y aportar el acta de aprobación de los proyectos.
13. Darse su propio reglamento y suscribir las actas respectivas de los comités y reuniones.
14. En general, definir directrices operativas para la ejecución del convenio de cooperación.

La Secretaría del Comité Técnico Operativo se encontrará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos y se encargará de tomar nota de las recomendaciones que deberán constar en acta que levantará a través del supervisor del convenio por parte del
Ministerio o de su delegado.

6.7 No Vinculación Laboral

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes que lo suscriben. Ninguno de los empleados, agentes o dependientes de las partes adquiere por la celebración del presente contrato, alguna relación con la otra parte.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica

8 Supervisión del Convenio

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercido por el Director (a) de Derechos Humanos o por quien delegue el ordenador del gasto del gasto del MINISTERIO DEL INTERIOR por escrito.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría del Ministerio del Interior.

El supervisor designado, será responsable de aprobar los pagos correspondientes a las actividades o actividades ejecutadas por la Dirección con cargo a los CDP´s aportados, así como de autorizar las actividades y aprobar los informes que presente EL COOPERANTE.

El supervisor en conjunto será responsable de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad

NOTA: El supervisor designado, podrá apoyarse en los funcionarios o contratistas a su cargo siempre y cuando lo manifiesten por escrito.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.

9.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

"El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:
Ver matriz de riesgo anexa para la tipificación y asignación del riesgo, en formato Excel - MATRIZ DE RIESGO
PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

10. **Solución de Controversias**

En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este contrato por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos alternativos de solución conflictos, tales como la negociación directa, la amigable composición, conciliación o arbitraje, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

11. **Uso de Imagen Institucional**

En las publicaciones o eventos que se realicen en desarrollo de este contrato, se hará referencia a EL MINISTERIO. En todo caso, en las eventuales publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa y en los procedimientos de Gestión de Comunicación Institucional y externa (TC-CD-P1 V1 y TC-CD-P2 V1) del MINISTERIO ubicados en la el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI de la entidad - https://www.mininterior.gov.co/lainstitucion/sigi/documentacion-sigi e igualmente darse cumplimiento a los procedimientos sobre imagen institucional establecido por las demás partes del contrato.

12. **Suspensión Temporal del Convenio**

Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión.

13. **Liquidación**

Cada una de las partes a través del supervisor deberá adelantar las diligencias tendientes a liquidar el presente convenio a más tardar dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso la liquidación del contrato se realizará en los términos de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

Colombia Compra Eficiente expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación20. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial.

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyen el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa para este caso por tratarse de un Convenio de Cooperación Internacional, al establecer las reservas en dicho tratado.

Atentamente,

FRANKLIN JAVID CASTAÑEDA VILLACOB
Director Técnico
Dirección de Derechos Humanos
Viceministerio Para El Diálogo Social,
La Igualdad y los Derechos Humanos

Elaboró: Chara Elías Sotter- DDHH
Revisó: Chara Elías Sotter- DDHH / Maria José Pineda- SGC
Revisó: Franklin Javid Castañeda